

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE PASTO
FIJACION DE LISTA EN TRASLADO SEGÚN ARTICULO 110 CGP

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ARTÍCULO	TRASLADO	FIJA	INICIA	TERMINA
2017-00171	EJECUTIVO	ERICK LOPEZ	OSCAR FERNANDO CERON Y OTROS	319 CGP	RECURSO	25/01/2023	26/01/2023	30/01/2023
2019-00336	REIVINDICATORIO	JOSE ALBERTO CEPEDA LEGARDA	GRACIELA MORALES	129 CGP	INCIDENTE	25/01/2023	26/01/2023	30/01/2023


CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES
SECRETARIO

nota: el traslado se pública al finalizar de los autos

recurso auto 6 de julio de 2022 2017-0171

Yamid López <consultor.pasto@gmail.com>

Lun 11/07/2022 8:01 AM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Nariño - Pasto
<j01pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

por medio del presente allegó recurso de reposición, en 2 folios.

gracias

San Juan de Pasto, 11 de julio de 2022

Señor (a):

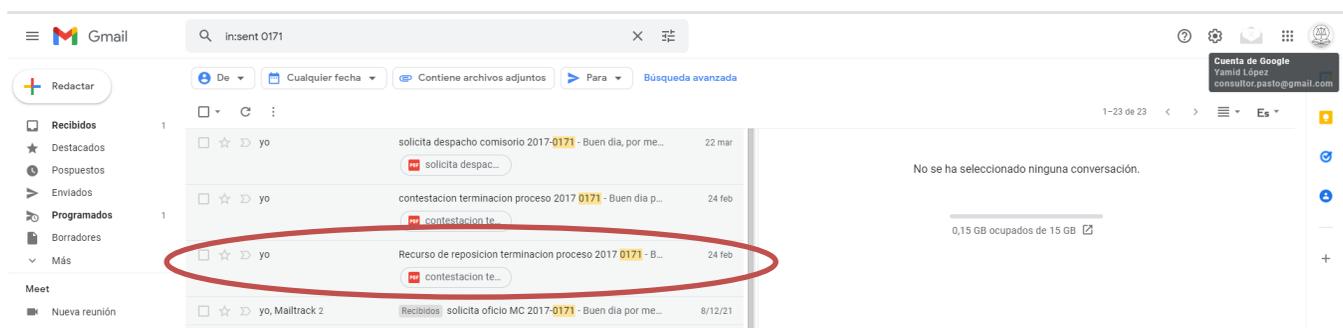
JUEZ - JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

PROCESO: 520014189001-2017-00171-00
 DEMANDANTE: ERICK LOPEZ
 DEMANDADO: OSCAR FERNANDO CERON TRULLO,
 WILLIAM CHAVEZ y BERNARDO TUMBACO

ERICK LOPEZ BENAVIDES, mayor de edad, residente en Pasto, identificado con cédula de ciudadanía No. 12753572, actuando como parte demandante del proceso de la referencia, acudo a su despacho con fin de INTERPONER RECURSO DE REPOSICION auto del 6 de julio de 2022.

Lo anterior por cuanto su señoría en numeral segundo del auto referido, no da tramite al recurso de reposición interpuesto ante auto del 18 de febrero de 2022, por haberse presentado de manera extemporánea. En ese respecto en las consideraciones, del recurso 2 mencionadas en el auto que está siendo cuestionado, su señoría resalta que el recurso debía ser interpuesto a más tardar el 24 de febrero de 2022, teniendo en cuenta el art 318 del CGP.

Efectivamente yo tenía conocimiento de los términos perentorios de dicho recurso y tal como lo estipula la norma, este recurso fue presentado dentro de los términos de ejecutoria, me permito allegar pantallazo de dicho envío que a diferencia de lo que se menciona fue presentado el 10 de marzo, este fue presentado el 24 de febrero de 2022, es mas no tengo ninguna interacción con su despacho el 10 de marzo del hogaño.



10/7/22, 15:58

Gmail - Recurso de reposicion terminacion proceso 2017 0171



Yamid López <consultor.pasto@gmail.com>

Recurso de reposicion terminacion proceso 2017 0171

1 mensaje

Yamid López <consultor.pasto@gmail.com>

24 de febrero de 2022, 15:55

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Nariño - Pasto <j01pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: insuastygonzales@gmail.com

Buen día

por medio del presente allegó contestación a terminación de proceso por pago total.

gracias

 contestacion terminacion 2017 -171 Oscar Ceron ok J1pc 2017-0171.pdf
141K

Con base en lo anterior ruego a su señoría se sirva dar reponer el numeral segundo del auto del 6 de julio de 2022, y le dé el trámite adecuado al recurso interpuesto.

Cordialmente del señor Juez,

Atentamente,

ERICK YAMID LOPEZ BENAVIDES

C.C. 12.753.572 de Pasto

INCIDENTE LIQUIDACION MEJORAS PROCESO VERBAL No. 2019-00336

edith fierro <edithfierrov@hotmail.com>

Jue 29/09/2022 1:50 PM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Nariño - Pasto
<j01pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>;alexandra14cepeda@gmail.com
<alexandra14cepeda@gmail.com>

EDITH FIERRO VERGARA
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL

SEÑOR
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS y
COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO
E. S. D.

REF.: INCIDENTE MEJORAS PROCESO VERBAL No.2019-00336
DTE.: JOSE ALBERTO CEPEDA LEGARDA
DDO.: GRACIELA MORALES

EDITH FIERRO VERGARA, mayor de edad, domiciliada y residente en Pasto (N.), abogada titulada y en ejercicio de la profesión, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.735.309 expedida en Pasto (N.) y portadora de la T.P. No. 68.405 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderada de la Señora **GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA (C.C. No. 30.743.819 de Pasto N.)**, mayor de edad, domiciliada y residente en Pasto (N.), con el debido respeto me dirijo ante su despacho, para que mediante el trámite INCIDENTAL, y con citación y audiencia del Señor **JOSE ALBERTO CEPEDA LEGARDA (C.C. No. 12.962.847 de Pasto N.)**, mayor de edad, domiciliado y residente en Pasto (N.), se hagan las siguientes o similares declaraciones y condenas :

1.- Reconocer a título de mejoras efectuadas en el bien inmueble ubicado en la Manzana B Casa 15 Barrio Anganoy (actualmente Panorámico II) de la Ciudad de Pasto (N.), cuyos LINDEROS son: "NORTE, en 4 metros, con lote No. 18 Manzana B; SUR, en 4 metros con vía peatonal; ORIENTE, en 12 metros con lote número 14 manzana B, OCCIDENTE en 12 metros con lote 16 manzana B", distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 240-47446 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto (N.), en favor de mi Poderdante, la Señora GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA, y a cargo del Señor JOSE ALBERTO CEPEDA LEGARDA, la suma de: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$153.784.000.00) M.CTE.

2.- Ordenar al Señor JOSE ALBERTO CEPEDA LEGARDA, cancelar en favor de mi Poderdante, la Señora GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA, el valor de las mejoras reconocidas anteriormente, en el término de TRES (3) DIAS siguientes a la ejecutoria de la providencia que así lo ordene.

3.- Que en caso de mora en el pago de las mejoras reconocidas, se

OFICINA: CARRERA 24 No. 17-75 No. 403 EDIFICIO CONCASA.
CEL.: 3122975595. PASTO-NARIÑO. Correo electrónico:
edithfierrov@hotmail.com

EDITH FIERRO VERGARA
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL

ordene el pago de los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida.

4.- Que en caso de oposición, se condene en costas y agencias en derecho al Señor JOSE ALBERTO CEPEDA LEGARDA.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1.- En la fecha 19 de Agosto de 2022, el despacho a su cargo, profirió Sentencia dentro del Proceso Reivindicatorio de la referencia, que recayó sobre el bien inmueble ubicado en la Manzana B Casa 15 Barrio Anganoy (actualmente Panorámico II) de la Ciudad de Pasto (N.), cuyos LINDEROS son: "NORTE, en 4 metros, con lote No. 18 Manzana B; SUR, en 4 metros con vía peatonal; ORIENTE, en 12 metros con lote número 14 manzana B, OCCIDENTE en 12 metros con lote 16 manzana B", distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 240-47446 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto (N.).

2.- Concretamente, en el numeral CUARTO de dicha decisión ordenó:

"CONDENAR en abstracto al pago de mejoras a favor de la Señora Graciela del Carmen Morales Cadena, de conformidad con el art. 283 del CGP."

3.- Consideramos pertinente hacer alusión a que el bien inmueble fue adquirido por el Señor JOSE ALBERTO CEPEDA LEGARDA, mediante Escritura Pública No. 5.924 de 7 de Diciembre de 1.984 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Pasto (N.), en la cual claramente se lo describió así: ***"La construcción en él levantada de acuerdo con los planos, especificaciones y presupuestos elaborados por EL COFINANCIADOR y aprobados por el MUNICIPIO DE PASTO y que consta de: Sala-comedor, una alcoba, cocina, baño, patio de ropas."*** (Negrillas y subrayado míos).

4- A través del presente incidente, se liquida la condena en abstracto proferida, que contiene la liquidación motivada y especificada de la cuantía de las mejoras efectuadas por mi Mandante, de conformidad con lo previsto por el Art. 283 Inciso Tercero Ibídem.

LIQUIDACION MOTIVADA Y ESPECIFICADA DE LA CUANTIA DE LAS MEJORAS

OFICINA: CARRERA 24 No. 17-75 No. 403 EDIFICIO CONCASA.
CEL.: 3122975595. PASTO-NARIÑO. Correo electrónico:
[**edithfierrov@hotmail.com**](mailto:edithfierrov@hotmail.com)

EDITH FIERRO VERGARA
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL

JURAMENTO ESTIMATORIO

De conformidad con lo previsto por el Art. 206 del C. G.P., me permito estimar razonadamente bajo juramento y de conformidad con el dictamen pericial del Economista JOSE OMAR BERMEO PARRA con RSS-AVAL 12950688, Registro Nal. de Avaluador 3815 y Auxiliar de Justicia, de fecha Septiembre de 2022, el valor de las mejoras en el bien inmueble ubicado en la Manzana B Casa 15 Barrio Panorámico II (antes Anganoy) de la Ciudad de Pasto (N.), efectuadas por mi Poderdante, la Señora GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA en la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$153.784.000.00) M.CTE.**, discriminadas así:

1.- MEJORAS contenidas en el contrato de Mano de Obra a todo costo-Adecuaciones locativas, de fecha 16 de Septiembre de 2011, celebrado entre mi Poderdante, la Señora GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA, y el Señor PEDRO ANTONIO PEJENDINO y que consistieron en:

-Levantamiento de cerámica de piso y mesones de cocina por mal estado..... \$ 600.000.00

-Repello de piso y mesones de cocina con cemento y arena.
\$ 300.000.00

-Enchape de piso de cocina y mesones en cerámica con cenefa usando pegacor, emboquillado totalmente terminados..... \$ 1.300.000.00

-Instalación de lavaplatos con bandeja a lado derecho y grifería en acero inoxidable..... \$ 300.000.00

TOTAL MEJORAS 1..... \$2.500.000.00

2.- MEJORAS contenidas en el contrato de Mano de Obra a todo costo-Adecuaciones locativas, de fecha 2 de Julio de 2015, celebrado entre mi Poderdante, la Señora GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA, y el Señor PEDRO ANTONIO PEJENDINO y que consistieron en:

OFICINA: CARRERA 24 No. 17-75 No. 403 EDIFICIO CONCASA.
CEL.: 3122975595. PASTO-NARIÑO. Correo electrónico:
[**edithfierrov@hotmail.com**](mailto:edithfierrov@hotmail.com)

EDITH FIERRO VERGARA
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL

- Repellar con cemento y arena gradas de acceso al segundo piso.
\$ 500.000.00

- Enchapar con cerámica utilizando pegacor. Instalación de piragua, guardaescoba y emboquillado totalmente terminado las gradas de acceso al segundo piso.....\$ 1.100.000.00

- Demolición de grada de acceso al tercer piso o terraza.
\$ 300.000.00

- Construcción de plancha con varilla de media, triturado arena y cemento con un diámetro de 0.80 x 2.50, instalación de dos lucetas de 4 insulces cada una, base en ángulo, en hueco de demolición de gradas, totalmente repellido con arena y cemento..... \$1.200.000.00

- Apertura de hueco en plancha del segundo piso de 0.90 x 3 metros para construcción de gradas de acceso al tercer piso o terraza.
\$ 300.000.00

- Construcción de gradas de acceso al tercer piso o terraza con varilla de media y hierro de ¼, triturado cemento y arena.... \$1.700.000.00

- Repello con cemento y arena gradas de acceso al tercer piso o terraza..... \$ 300.000.00

- Esmaltar con mineral color azul gradas de acceso al tercer piso o terraza.....\$ 200.000.00

- Construcción de una viga con varilla de media, flejes de ¼ con triturado arena y cemento, muros en ladrillo arena y cemento para el tapagrada, fundición de plancha para tapagrada con arena, gravilla y cemento.....\$1.800.000.00

- Demolición de plancha por mal estado en primer piso de la parte atrás donde existía patio.....\$ 400.000.00

- Construcción de plancha con varilla de media, triturado arena y cemento en primer piso de la parte atrás donde existía patio de diámetro 2.40 x 1.80, instalación de tubería sanitaria e hidráulica.
\$1.700.000.00

- Construcción de dos columnas con varilla de 5/8 , flejes de ¾,

OFICINA: CARRERA 24 No. 17-75 No. 403 EDIFICIO CONCASA.
CEL.: 3122975595. PASTO-NARIÑO. Correo electrónico:
[**edithfierrov@hotmail.com**](mailto:edithfierrov@hotmail.com)

EDITH FIERRO VERGARA
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL

triturado, cemento y arena, construcción de dos muros de 1.80 x 2.20, en ladrillo cemento y arena, una ventana de 60 x 30, del segundo piso parte de atrás para proyección de baño.....\$1.200.000.00

-Construcción de plancha del segundo piso en proyección de baño con varilla de media, triturado, cemento y arena de diámetro 2.40 x 1.80, con una luceta de 4 insoluces con base en ángulo, instalación de tuberías de 2 pulgadas para sifón y desfogue de lavadero y lavadora.
 \$1.700.000.00

-Repello de piso, muros y plancha con arena y cemento.
 \$ 600.000.00

-Tercer piso o terraza construcción de un lavadero en ladrillo cemento y arena con doble poceta instalaciones hidráulicas y desfogue de aguas, grifería y esmaltado con mineral azul, instalaciones para lavadora.
 \$ 900.000.00

-Construcción de muros en ladrillo, cierre parte de terraza con cemento y arena altura 1 metro x 8 metros.....\$ 800.000.00

TOTAL MEJORAS 2..... \$14.700.000.00

3.- MEJORAS contenidas en el contrato de Mano de Obra a todo costo-Adecuaciones locativas, de fecha 2 de Agosto de 2015,

celebrado entre mi Poderdante, la Señora GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA, y el Señor PEDRO ANTONIO PEJENDINO y que consistieron en:

Instalación eléctrica primer piso.....\$4.500.000.00

-Cambio de cableado total.

-Instalación de dos cajas de brequets de 6 circuitos con sus respectivos brequets según la capacidad de amperajes.

-Instalación de switchería que corresponde a tomas interruptores, plafones, lámparas y bombillos.

-Instalación de ducha eléctrica en baño.

OFICINA: CARRERA 24 No. 17-75 No. 403 EDIFICIO CONCASA.
CEL.: 3122975595. PASTO-NARIÑO. Correo electrónico:
[**edithfierrov@hotmail.com**](mailto:edithfierrov@hotmail.com)

EDITH FIERRO VERGARA
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL

- En partes que se pueda regatear, incrustar tubería condui eléctrica.
- Instalación eléctrica segundo piso, tercer piso, o terraza y lavandería.
\$6.000.000.00
- Instalación eléctrica totalmente nuevo.
- Regatas, tubería, cableado, switchería.
- En cada alcoba sus respectivos conmutables.
- Lámparas y plafones.
- Tomas con polo a tierra.
- Interruptores sencillos.
- Conmutables en gradas.
- Instalación de ducha eléctrica en baño
- TOTAL MEJORAS 3..... \$10.500.000.00**

4.- MEJORAS contenidas en el contrato de Mano de Obra a todo costo-Adecuaciones locativas, de fecha 16 de Junio de 2016, celebrado entre mi Poderdante, la Señora GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA, y el Señor PEDRO ANTONIO PEJENDINO y que consistieron en:

- Cambio de instalaciones sanitarias, lavamanos y sifones, instalaciones hidráulicas del baño del primer piso..... \$ 150.000.00
- Repello de paredes y piso con arena y cemento de baño de primer piso..... \$ 350.000.00
- Enchape con cerámica y pegacor, emboquillado en piso y paredes en baño del primer piso totalmente terminado.....\$1.500.000.00
- Instalación de sanitario, lavamanos con pedestal y accesorios en el baño del primer piso marca corona.....\$ 500.000.00

OFICINA: CARRERA 24 No. 17-75 No. 403 EDIFICIO CONCASA.
CEL.: 3122975595. PASTO-NARIÑO. Correo electrónico:
[**edithfierrov@hotmail.com**](mailto:edithfierrov@hotmail.com)

EDITH FIERRO VERGARA
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL

- Refuerzo de plancha segundo piso con varilla de media y una fundición de 7 centímetros con gravilla, arena y cemento.
\$3.500.000.00
- Repello de plancha del segundo piso con cemento y arena.
\$1.000.000.00
- Repello de paredes del segundo piso y techo.....\$2.500.000.00
- Enchape con cerámica y pegacor, emboquillado y guarda escobas en el segundo piso.....\$5.00.000.00
- Enchape con cerámica y pegacor, emboquillado en piso y paredes en baño del segundo piso totalmente terminado.....\$2.500.000.00
- Instalación de sanitario, lavamanos y accesorios en el baño del segundo piso marca corona.....\$ 500.000.00
- Instalación de división en aluminio y acrílico en baño del segundo piso.....\$ 450.000.00
- Instalación de ventana corrediza en aluminio de 30 x 60.
\$ 120.000.00
- Enchape de grada de acceso a tercer piso o terraza en cerámica con pegacor, piragua y guardaescoba y emboquillado totalmente acabado.
\$1.300.000.00
- Refuerzo en plancha existente del tercer piso o terraza, con varilla de media, gravilla, cemento y arena, fundición de 6 centímetros.
\$4.500.000.00
- Repello de plancha del tercer piso o terraza.....\$ 700.000.00
- Esmaltado con mineral amarillo mitad de la plancha, parte de lavandería y secado de ropa.....\$ 400.000.00
- Cambio de portón garaje al frente por vía peatonal, cierre con ladrillo, cemento y arena, repello paredes exterior.....\$ 200.000.00
- Elaboración e instalación de portón en lámina 18 diámetro 1.40 x 1.50.....\$ 600.000.00

OFICINA: CARRERA 24 No. 17-75 No. 403 EDIFICIO CONCASA.
CEL.: 3122975595. PASTO-NARIÑO. Correo electrónico:
[**edithfierrov@hotmail.com**](mailto:edithfierrov@hotmail.com)

EDITH FIERRO VERGARA
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL

TOTAL MEJORAS 4..... \$25.770.000.00

5.- MEJORAS contenidas en el contrato de Mano de Obra a todo costo-Adecuaciones locativas, de fecha 16 de Septiembre de 2011, celebrado entre mi Poderdante, la Señora GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA, y el Señor PEDRO ANTONIO PEJENDINO y que consistieron en:

- Fabricación e instalación de 3 puertas entamboradas en triplex.
\$1.060.000.00
 - Fabricación e instalación de 5 puertas clásicas en madera.
\$2.900.000.00
 - Fabricación e instalación de 2 ventanas en madera.... \$ 450.000.00
 - Elaboración de techo en terraza..... \$1.500.000.00
- TOTAL MEJORAS 5..... \$5.910.000.00

6.- MEJORAS efectuadas en el año 2003 y siguientes, con préstamos realizados por parte de Mi Poderdante, la Señora GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA:

- Fundir piso, repellar y enchapar con cerámica en primer piso.
- Construcción de dos columnas en patio hasta la terraza.
- Construcción de seis columnas en primero y segundo piso.
- Construcción de piso en patio.
- Instalación de tubería sanitaria, repello y enchape con cerámica hidráulica.
- Construcción de muros en patio y repello.
- Construcción plancha techo patio y repello e instalaciones sanitarias e hidráulicas.

OFICINA: CARRERA 24 No. 17-75 No. 403 EDIFICIO CONCASA.
CEL.: 3122975595. PASTO-NARIÑO. Correo electrónico:
[**edithfierrov@hotmail.com**](mailto:edithfierrov@hotmail.com)

EDITH FIERRO VERGARA
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL

-Elaboración de una ventana en ángulo metálico de 1.20 x 1.30 m, e instalación de vidrios.

-Demolición de muro para ampliación de taller.

-Construcción de dos mesones dobles en cocina.

-Construcción de piso de cocina.

-Instalación tubería aguas negras e hidráulica, repello.

-Construcción de un lavadero en ladrillo repellido y esmaltado.

-Enchape de piso de cocina y mesones dobles con cerámica, instalación de un lavaplatos en acero inoxidable con bandeja y mezclador.

-Repello en todos los muros en primer piso.

-Repello y esmaltado baño primer piso.

-Tapar con ladrillo huecos de gradas de acceso al segundo piso.

-Elaboración de puerta ventana en lámina calibre 18 la entrada principal.

-Construcción de un arco en acceso a cocina y sellar con ladrillo entrada anterior y repello.

-Excavación para construcción de garaje de motos.

-Construcción de tres columnas para garaje.

-Construcción de muros para garaje y antejardín.

-Construcción de plancha con una luceta de seis insoluces y repello para garaje de motos.

-Repello de muros antejardín.

-Elaboración de puerta en lámina calibre 18 de 90 x 120 con chapa en muro lateral.

OFICINA: CARRERA 24 No. 17-75 No. 403 EDIFICIO CONCASA.
CEL.: 3122975595. PASTO-NARIÑO. Correo electrónico:
edithfierrov@hotmail.com

EDITH FIERRO VERGARA
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL

- Repello de fachada primero y segundo piso.
 - Construcción de muro en ladrillo en terraza de 20 metros de largo por un metro de alto.
 - Construcción de muros en ladrillo y repello para separar alcobas.
 - Construcción de muro en ladrillo y repello debajo de grada de acceso a segundo piso para uso como bodega.
 - Elaboración de una puerta en madera de 50 x 60
- TOTAL MEJORAS 6..... \$50.000.000.00**

Dado el tiempo transcurrido desde la realización de las diferentes mejoras, hasta la fecha del peritazgo rendido, el Señor Perito efectuó las respectivas actualizaciones, y fundamentalmente, la observación y percepción directa del bien inmueble a la fecha del peritazgo, dando como resultado final:

VALOR TOTAL POR CONCEPTO DE MEJORAS EFECTUADAS EN EL BIEN INMUEBLE POR MI MANDANTE, LA SEÑORA GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$153.784.000.00) M.CTE.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se decreten y tengan como tales:

DOCUMENTALES:

- 1.- Toda la actuación surtida en el proceso.
- 2.- Acta de Audiencia de fecha 19 de Agosto de 2022.
- 3.- Contrato de mano de obra a todo costo-Adecuaciones locativas de fecha 16 de Septiembre de 2011.
- 4.- Contrato de mano de obra a todo costo-Adecuaciones locativas de fecha 2 de Julio de 2015.

OFICINA: CARRERA 24 No. 17-75 No. 403 EDIFICIO CONCASA.
CEL.: 3122975595. PASTO-NARIÑO. Correo electrónico:
[**edithfierrov@hotmail.com**](mailto:edithfierrov@hotmail.com)

EDITH FIERRO VERGARA
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL

5.- Contrato de mano de obra a todo costo-Adecuaciones locativas de fecha 2 de Agosto de 2015.

6.- Contrato de mano de obra a todo costo-Adecuaciones locativas de fecha 16 de Julio de 2016.

7.- Contrato de mano de obra a todo costo-Adecuaciones locativas de fecha 2 de Febrero de 2017.

8.- Fotografías del bien inmueble, en donde constan las mejoras efectuadas por mi Mandante.

9.- Recibos de pago de energía, acueducto y alcantarillado, en donde consta la nomenclatura o barrio actual del bien inmueble materia de mejoras.

8.- El poder conferido a la suscrita.

9.- PAZ Y SALVO emanado de la Abogada Dora Lucía Chamorro Unigarro.

PERICIAL:

Sírvase tener como tal el Dictamen Pericial, rendido por el Economista JOSE OMAR BERMEO PARRA con RSS-AVAL 12950688, Registro Nal. de Avaluador 3815 y Auxiliar de Justicia, de fecha Septiembre de 2022, en donde determina el valor de las mejoras efectuadas por mi Poderdante, la Señora GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA.

TESTIMONIALES:

Sírvase recepcionar las declaraciones bajo la gravedad del juramento de las siguientes personas, mayores de edad, domiciliadas y residentes en Pasto (N.), quienes declararán sobre las mejoras efectuadas por mi Poderdante en el bien inmueble, época de las mismas:

1.- Primer grupo de declarantes, en específico, declararán sobre las mejoras efectuadas en los años 2003 y 2011: PASTORA VALLEJO (Manzana C Casa 18 B/Panorámico II. Sin dirección de correo electrónico) y CAMILO ANDRES NARVAEZ (Carrera 24 No. 11-86. Sin dirección de correo electrónico).

OFICINA: CARRERA 24 No. 17-75 No. 403 EDIFICIO CONCASA.
CEL.: 3122975595. PASTO-NARIÑO. Correo electrónico:
edithfierrov@hotmail.com

EDITH FIERRO VERGARA
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL

2.- Segundo grupo de declarantes, en específico, declararán sobre las mejoras efectuadas en el mes de Julio de 2015: JHOANA ELIZABETH CADENA (Transversal 25 No. 31^a-13. Sin dirección de correo electrónico) y JUAN CARLOS TORRES PAZOS (Manzana B Casa 16 B/Panorámico II. Sin dirección de correo electrónico).

3.- Tercer grupo de declarantes, en específico, declararán sobre las mejoras efectuadas en el mes de Agosto de 2015: ALBEIRO GIOVANNY BASTIDAS (Manzana R Casa 6 B/Panorámico II. Sin dirección de correo electrónico) y JUAN DIEGO RIASCOS (Manzana C Casa 18 B/Panorámico II. Sin dirección de correo electrónico).

4.- Cuarto grupo de declarantes, en específico, declararán sobre las mejoras efectuadas en los años 2016 Y 2017: MARIA ESPERANZA HERNANDEZ PASTAS (Manzana B Casa 16 B/Panorámico II. Sin dirección de correo electrónico) y JONATHAN ALBEIRO CEPEDA MORALES (Manzana C Casa 18 B/Panorámico II. Sin dirección de correo electrónico).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco las normas contenidas en los Arts. 129, 283 del C.G.P. y demás normas concordantes y aplicables.

COMPETENCIA

La tiene el Juzgado por haber conocido del proceso reivindicatorio.

PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE

Le corresponde a la petición de reconocimiento de MEJORAS, el trámite incidental previsto por el Art. 129 del C.G.P.

NOTIFICACIONES

Al INCIDENTADO, Señor JOSE ALBERTO CEPEDA LEGARDA, en la Carrera 19 No. 25-79 B/Alameda de ésta Ciudad de Pasto (N.). Dirección consignada en la demanda. Correo electrónico: alexandra14cepeda@gmail.com

OFICINA: CARRERA 24 No. 17-75 No. 403 EDIFICIO CONCASA.
CEL.: 3122975595. PASTO-NARIÑO. Correo electrónico:
edithfierrov@hotmail.com

EDITH FIERRO VERGARA
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL

La INCIDENTANTE, Señora GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA, en la Manzana B Casa 15 Barrio Panorámico II (Anganoy) de ésta Ciudad de Pasto (N.). Sin dirección de correo electrónico.

Las de la suscrita Apoderada, las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de profesional ubicada en la Carrera 24 # 17-75 No. 403 Edificio CONCASA de ésta Ciudad de Pasto (N.). Cel.: 3122975595. Correo electrónico: edithfierrov@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente:

EDITH FIERRO VERGARA
C.C. No. 30.735.309 de Pasto (N.)
T.P. No. 68.405 del C. S. J.

San Juan de Pasto, Septiembre 29 de 2.022.

OFICINA: CARRERA 24 No. 17-75 No. 403 EDIFICIO CONCASA. CEL.: 3122975595. PASTO-NARIÑO. Correo electrónico: edithfierrov@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto

ACTA DE AUDIENCIA

I. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Clase de proceso:	Reivindicatorio
Demandante:	José Alberto Cepeda Legarda
Demandado:	Graciela Morales
Radicación:	520014189001-2019-00336-00
Fecha y hora:	Pasto, 18 de agosto de 2022 8:00 a.m.

II. ORDEN DEL DÍA

Actividad
Audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del P.

III. INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA

Nombre	Calidad
José Alberto Cepeda Legarda	Demandante
Graciela Morales	Demandada
Maria Fernanda Recalde	Apoderada Demandante
Dora Lucia Chamorro Unigarro	Apoderada Demandada
Javier Goyes Rodríguez	Apoderado Demandante
Ángela Erazo Urbina	Apoderada Demandada
Zoila Estrada Cuaran	Testigo
Edmundo Ortega Jurado	Testigo
Gloria González	Testigo
Maria Lucila González	Testigo

IV. DOCUMENTOS APORTADOS EN LA AUDIENCIA

Documento
ninguno.

V. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y DECISIÓN

Instalada la audiencia, luego de la presentación de los asistentes a la misma, se reconoció sustitución de poder a los abogados Javier Goyes Rodríguez y Ángela Erazo Urbina como apoderados del demandante y demandada respectivamente, se procedió con la resolución de excepciones previas, encontrando que no se han formulado; declaró fracasa la etapa conciliatoria debido a la falta de ánimo conciliatorio de las partes, continuó con el interrogatorio a las partes, la fijación del litigio y el saneamiento



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto

del proceso, sin que hubiere lugar a medida de saneamiento alguna, prosiguió con la práctica de testimonios y dado que no había más pruebas por practicar concedió la palabra a los apoderados para que expongan sus alegatos de conclusión, luego de ello, y por haberse presentado un corte de energía y una falla tecnológica, a petición de las partes se decretó un receso hasta las 10 am del día siguiente 19 de agosto de 2022, para dictar sentencia.

Posteriormente, el señor Juez profirió sentencia, previas las consideraciones, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto, Administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, **RESUELVE PRIMERO.- DECLARAR** que pertenece en dominio pleno y absoluto del señor José Alberto Cepeda Legarda un bien inmueble distinguido con nomenclatura urbana lote 15 manzana B Anganoy alinderado de la siguiente manera norte en 04 metros con lote No. 18 manzana B, sur en 04 metros con vía peatonal, oriente en doce metros con lote No. 14 manzana B, occidente en 12 metros con lote 16 manzana B, lote con extensión superficial de 48 mts cuadrados **SEGUNDO.- ORDENAR** a la demandada Graciela del Carmen Morales Cadena a Restituir a la parte demandante la posesión material del inmueble antes descrito en el término de 6 meses siguientes a la ejecutoria de esta sentencia conforme lo manifestado en la parte motiva de esta providencia **TERCERO.- SIN LUGAR** a declarar la mala fe en la posesión de la demandada en el pago de los frutos según lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. **CUARTO.- CONDENAR** en abstracto al pago de mejoras a favor de la señora Graciela del Carmen Morales Cadena de conformidad con el art. 283 del CGP. **QUINTO.- SIN LUGAR A CONDENAR** en costas y agencias en derecho a la parte demandada,

Decisión notificada en Estrados.

VI. HORA DE FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se finaliza la audiencia siendo las 10:48 a.m. del día 19 de agosto de 2022.

VII. OBSERVACIONES

La audiencia se celebró virtualmente.

Jorge Daniel Torres Torres
Juez

CONTRATO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO - ADECUACIONES LOCATIVAS

Entre los suscritos, de una parte el señor(a) **GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA** mayor de edad y vecino(a) de la ciudad de Pasto, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30743819, quien en adelante se denominará el Contratante, y de otra parte el señor **PEDRO ANTONIO PEJENDINO**, mayor y vecino de la ciudad de Pasto, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 12991474, quien en adelante se denominará el Contratista, celebran por medio de este documento un Contrato de Obra Civil, que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar la obra de remodelación de la cocina piso y mesones del primer piso en el domicilio ubicado en la Manzana B Casa 15 Barrio Panorámico 2, debidamente terminado con las siguientes especificaciones:

- Levantamiento de cerámica de piso y mesones de cocina por mal estado (600.000)
- Repello de piso y mesones de cocina con cemento y arena (300.000)
- Enchape de piso de cocina y mesones en cerámica con cenefa usando pegacor, emboquillado totalmente terminados (1'300.000)
- Instalación de lavaplatos con bandeja a lado derecho y grifería en acero inoxidable (300.000)

Segunda. Fecha de iniciación. La ejecución de la obra iniciará el día 16 del mes septiembre del año 2011.

Tercera. Fecha de entrega. La obra se entregará completamente terminada el día 16 del mes de noviembre del año 2011.

Cuarta. Materiales. Los materiales a usar en la obra hacen parte integral del precio, siendo obligación del CONTRATISTA el proveerlos sin que el CONTRATANTE deba incurrir en gastos adicionales para tal fin, con mano de obra calificada y materiales de primera calidad.

Quinta. Herramientas y personal. El CONTRATISTA ejecutara la obra contratada por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo, el CONTRATISTA podrá contratar personal para la ejecución de la obra, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del CONTRATISTA y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA será responsable ante el CONTRATANTE por daños y perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la ejecución de la obra.

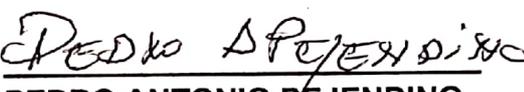
Sexta. Valor del contrato. Este contrato de obra civil tendrá un valor de dos millones quinientos mil pesos M/Cte. (\$ 2.500.000.00), Incluido el valor de la mano de obra del contratista.

Séptima. Forma de pago. Al iniciar las labores se entrega un 50% del valor del contrato, y al finalizar la obra, el 50% restante

Octava. Sanción por incumplimiento. La parte que incumpliere a la otra incurrirá por este solo hecho, en el pago del Diez por ciento (10%) del valor del contrato a la parte que cumplió, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento por la parte cumplida, prestará mérito ejecutivo.

Se firma en dos ejemplares, el día 16 del mes de septiembre del año 2011.


GRACIELA MORALES CADENA
C.C. 30743819


PEDRO ANTONIO PEJENDINO
C.C. 12991474

CONTRATO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO - ADECUACIONES LOCATIVAS

Entre los suscritos, de una parte el señor(a) **GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA** mayor de edad y vecino(a) de la ciudad de Pasto, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30743819, quien en adelante se denominará el Contratante, y de otra parte el señor **PEDRO ANTONIO PEJENDINO**, mayor y vecino de la ciudad de Pasto, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 12991474, quien en adelante se denominará el Contratista, celebran por medio de este documento un Contrato de Obra Civil, que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar las obras descritas a continuación en el domicilio ubicado en la Manzana B Casa 15 Barrio Panorámico 2, debidamente terminado con las siguientes especificaciones:

- Repellar con cemento y arena gradas de acceso al segundo piso (500.000)
- Enchapar con cerámica utilizando pegacor. Instalación de piragua, guardaescoba y emboquillado totalmente terminado las gradas de acceso al segundo piso (1.100.000)
- Demolición de grada de acceso al tercer piso o terraza (300.000)
- Construcción de plancha con varilla de media, triturado arena y cemento con un diámetro de 0.80 x 2.50, instalación de dos lucetas de 4 insulces cada una, base en ángulo, en hueco de demolición de gradas, totalmente repellido con arena y cemento. (1.200.000)
- Apertura de hueco en plancha del segundo piso de 0.90 x 3 metros para construcción de gradas de acceso al tercer piso o terraza (300.000)
- Construcción de gradas de acceso al tercer piso o terraza con varilla de media e hierro de ¼, triturado cemento y arena (1.700.000)
- Repello con cemento y arena gradas de acceso al tercer piso o terraza (300.000)
- Esmaltar con mineral color azul gradas de acceso al tercer piso o terraza (200.000)
- Construcción de una viga con varilla de media, flejes de ¼ con triturado arena y cemento, muros en ladrillo arena y cemento para el tapagrada, fundición de plancha para tapagrada con arena, gravilla y cemento (1.800.000)
- Demolición de plancha por mal estado en primer piso de la parte atrás donde existía patio (400.000)
- Construcción de plancha con varilla de media, triturado arena y cemento en primer piso de la parte atrás donde existía patio de diámetro 2.40 x 1.80, instalación de tubería sanitaria e hidráulica (1.700.000)
- Construcción de dos columnas con varilla de 5/8, flejes de ¾, triturado, cemento y arena, construcción de dos muros de 1.80 x 2.20, en ladrillo cemento y arena, una ventana de 60 x 30, del segundo piso parte de atrás para provección de baño (1.200.000)

- Construcción de plancha del segundo piso en proyección de baño con varilla de media, triturado cemento y arena de diámetro 2.40 x 1.80, con una luceta de 4 insoluces con base en ángulo, instalación de tuberías de 2 pulgadas para sifón y desfogue de lavadero y lavadora (1.700.000)
- Repello de piso, muros y plancha con arena y cemento (600.000)
- Tercer piso o terraza construcción de un lavadero en ladrillo cemento y arena con doble poceta instalaciones hidráulicas y desfogue de aguas, grifería y esmaltado con mineral azul, instalaciones para lavadora (900.000)
- Construcción de muros en ladrillo cierre parte de terraza con cemento y arena altura 1 metro x 8 metros (800.000)

Segunda. Fecha de iniciación. La ejecución de la obra iniciará el día 2 del mes julio del año 2015.

Tercera. Fecha de entrega. La obra se entregará completamente terminada el día 2 del mes octubre del año 2015.

Cuarta. Materiales. Los materiales a usar en la obra hacen parte integral del precio, siendo obligación del CONTRATISTA el proveerlos sin que el CONTRATANTE deba incurrir en gastos adicionales para tal fin.

Quinta. Herramientas y personal. El CONTRATISTA ejecutara la obra contratada por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo, el CONTRATISTA podrá contratar personal para la ejecución de la obra, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del CONTRAISTA y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA será responsable ante el CONTRATANTE por daños y perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la ejecución de la obra.

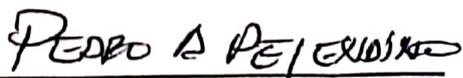
Sexta. Valor del contrato. Este contrato de obra civil tendrá un valor de catorce millones setecientos mil pesos M/Cte. (\$ 14.700.000.00), Incluido el valor de la mano de obra del contratista.

Séptima. Forma de pago. Al iniciar las labores se entrega un 50% del valor del contrato, y al finalizar la obra, el 50% restante

Octava. Sanción por incumplimiento. La parte que incumpliere a la otra incurrirá por este solo hecho, en el pago del Diez por ciento (10%) del valor del contrato a la parte que cumplió, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento por la parte cumplida, prestará mérito ejecutivo.

Se firma en dos ejemplares, el día 2 del mes de julio del año 2015.


GRACIELA MORALES CADENA
 C.C. 30743819


PEDRO ANTONIO PEJENDINO
 C.C. 12991474

CONTRATO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO - ADECUACIONES LOCATIVAS

Entre los suscritos, de una parte el señor(a) **GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA** mayor de edad y vecino(a) de la ciudad de Pasto, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30743819, quien en adelante se denominará el Contratante, y de otra parte el señor **ALVEIRO GEOVANNY BASTIDAS**, mayor y vecino de la ciudad de Pasto, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 98393567, quien en adelante se denominará el Contratista, celebran por medio de este documento un Contrato de obra de instalaciones eléctricas, que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar las obras de instalaciones eléctricas con mano de obra calificada y materiales de primera calidad cumpliendo RETIE en el domicilio ubicado en la Manzana B Casa 15 Barrio Panorámico 2, debidamente terminado con las siguientes especificaciones:

Instalación eléctrica primer piso (4.500.000)

- Cambio de cableado total
- Instalación de dos cajas de brequets de 6 circuitos con sus respectivos brequets según la capacidad de amperajes
- Instalación de switcheria que corresponde a tomas interruptores, plafones, lámparas y bombillos
- Instalación de ducha eléctrica en baño
- En partes que se pueda regatear, incrustar tubería condui eléctrica

Instalación eléctrica segundo piso, tercer piso o terraza y lavandería (6.000.000)

- Instalación eléctrica totalmente nuevo
- Regatas, tubería, cableado, switcheria
- En cada alcoba sus respectivos conmutables
- Lámparas y plafones
- Tomas con polo a tierra
- Interruptores sencillos
- Conmutables en gradas
- Instalación de ducha eléctrica en baño

Segunda. Fecha de iniciación. La ejecución de la obra iniciará el día 2 del mes agosto del año 2015.

Tercera. Fecha de entrega. La obra se entregará completamente terminada el día 2 del mes octubre del año 2015.

Cuarta. Materiales. Los materiales a usar en la obra hacen parte integral del precio, siendo obligación del CONTRATISTA el proveerlos sin que el CONTRATANTE deba incurrir en gastos adicionales para tal fin.

Quinta. Herramientas y personal. El CONTRATISTA ejecutara la obra contratada por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo, el CONTRATISTA podrá contratar personal para la ejecución de la obra, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del CONTRAISTA y el CONTRATANTE.

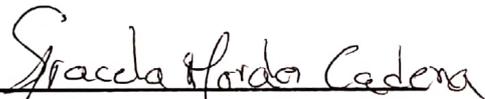
El CONTRATISTA será responsable ante el CONTRATANTE por daños y perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la ejecución de la obra.

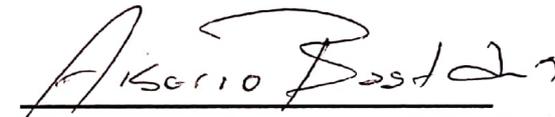
Sexta. Valor del contrato. Este contrato de obra de instalaciones eléctricas tendrá un valor de diez millones quinientos mil pesos M/Cte. (\$ 10.500. 000.00), Incluido el valor de la mano de obra del contratista.

Séptima. Forma de pago. Al iniciar las labores se entrega un 50% del valor del contrato, y al finalizar la obra, el 50% restante

Octava. Sanción por incumplimiento. La parte que incumpliere a la otra incurrirá por este solo hecho, en el pago del Diez por ciento (10%) del valor del contrato a la parte que cumplió, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento por la parte cumplida, prestará mérito ejecutivo.

Se firma en dos ejemplares, el día 2 del mes de agosto del año 2015.


GRACIELA MORALES CADENA
C.C. 30743819


ALVEIRO GEOVANNY BASTIDAS
Electricista
C.C. 98393567

CONTRATO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO - ADECUACIONES LOCATIVAS

Entre los suscritos, de una parte el señor(a) **GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA** mayor de edad y vecino(a) de la ciudad de Pasto, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30743819, quien en adelante se denominará el Contratante, y de otra parte el señor **PEDRO ANTONIO PEJENDINO**, mayor y vecino de la ciudad de Pasto, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 12991474, quien en adelante se denominará el Contratista, celebran por medio de este documento un Contrato de Obra Civil, que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar las obras descritas a continuación en el domicilio ubicado en la Manzana B Casa 15 Barrio Panorámico 2, debidamente terminado con las siguientes especificaciones:

- Cambio de instalaciones sanitarias, lavamanos y sifones, instalaciones hidráulicas del baño del primer piso (150.000)
- Repello de paredes y piso con arena y cemento de baño del primer piso (350.000)
- Enchape con cerámica y pegacor, enboquilado en piso y paredes en baño del primer piso totalmente terminado (1.500.000)
- Instalación de sanitario, lavamanos con pedestal y accesorios en el baño del primer piso marca corona. (500.000)
- Refuerzo de plancha segundo piso con varilla de media y una fundición de 7 centímetros con gravilla, arena y cemento (3.500.000)
- Repello de plancha del segundo piso con cemento y arena (1.000.000)
- Repello de paredes del segundo piso y techo (2.500.000)
- Enchape con cerámica y pegacor, emboquillado y guarda escobas en el segundo piso (5.000.000)
- Enchape con cerámica y pegacor, enboquilado en piso y paredes en baño del segundo piso totalmente terminado (2.500.000)
- Instalación de sanitario, lavamanos y accesorios en el baño del segundo piso marca corona. (500.000)
- Instalación de división en aluminio y acrílico en baño del segundo piso (450.000)
- Instalación de ventana corrediza en aluminio de 30 x 60 (120.000)
- Enchape de grada de acceso a tercer piso o terraza en cerámica con pegacor, piragua y guarda escoba y enboquilado totalmente acabado (1.300.000)
- Refuerzo en plancha existente del tercer piso o terraza, con varilla de media, gravilla cemento y arena, fundición de 6 centímetros (4.500.000)
- Repello de plancha del tercer piso o terraza (700.000)
- Esmaltada con mineral amarillo mitad de la plancha, parte de lavandería y secado de ropa (400.000)
- Cambio de portón garaje al frente por vía peatonal, cierre con ladrillo , cemento y arena, repello paredes exterior (200.000)
- Elaboración e Instalación de portor en lamina 18 diámetro 1.40 x 1.50 (600.000)

Segunda. Fecha de iniciación. La ejecución de la obra iniciará el día 16 del mes junio del año 2016.

Tercera. Fecha de entrega. La obra se entregará completamente terminada el día 16 del mes octubre del año 2016.

Cuarta. Materiales. Los materiales a usar en la obra hacen parte integral del precio, siendo obligación del CONTRATISTA el proveerlos sin que el CONTRATANTE deba incurrir en gastos adicionales para tal fin.

Quinta. Herramientas y personal. El CONTRATISTA ejecutara la obra contratada por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo, el CONTRATISTA podrá contratar personal para la ejecución de la obra, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del CONTRAISTA y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA será responsable ante el CONTRATANTE por daños y perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la ejecución de la obra.

Sexta. Valor del contrato. Este contrato de obra civil tendrá un valor de veinticinco millones setecientos setenta mil pesos M/Cte. (\$ 25.770.000.00), Incluido el valor de la mano de obra del contratista.

Séptima. Forma de pago. Al iniciar las labores se entrega un 50% del valor del contrato, y al finalizar la obra, el 50% restante

Octava. Sanción por incumplimiento. La parte que incumpliere a la otra incurrirá por este solo hecho, en el pago del Diez por ciento (10%) del valor del contrato a la parte que cumplió, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento por la parte cumplida, prestará mérito ejecutivo.

Se firma en dos ejemplares, el día 16 del mes de junio del año 2016.


GRACIELA MORALES CADENA
C.C. 30743819


PEDRO ANTONIO PEÑENDINO
C.C. 12991474

CONTRATO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO - ADECUACIONES LOCATIVAS

Entre los suscritos, de una parte la señora **GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA** mayor de edad y vecino(a) de la ciudad de Pasto, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30743819, quien en adelante se denominará el Contratante, y de otra parte el señor **LUIS OLMEDO VASQUEZ CADENA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Pasto, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 12984883, quien en adelante se denominará el Contratista, celebran por medio de este documento un Contrato de Obra Civil, que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar las obras adecuación de puertas y ventanas internas en madera del primer y segundo piso en el domicilio ubicado en la Manzana B Casa 15 Barrio Panorámico 2, debidamente terminado con las siguientes especificaciones:

- Fabricación e Instalación de 3 puertas entamboradas en triplex (1.060.000)
- Fabricación e Instalación de 5 puertas clásicas en madera (2'900.000)
- Fabricación e Instalación de 2 ventanas en madera (450.000)
- Elaboración de techo en terraza (1'500.000)

Segunda. Fecha de iniciación. La ejecución de la obra iniciará el día 2 del mes febrero del año 2017.

Tercera. Fecha de entrega. La obra se entregará completamente terminada el día 31 del mes Marzo del año 2017.

Cuarta. Materiales. Los materiales a usar en la obra hacen parte integral del precio, siendo obligación del CONTRATISTA el proveerlos sin que el CONTRATANTE deba incurrir en gastos adicionales para tal fin.

Quinta. Herramientas y personal. El CONTRATISTA ejecutara la obra contratada por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo, el CONTRATISTA podrá contratar personal para la ejecución de la obra, frente a los cuales será el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del CONTRATISTA y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA será responsable ante el CONTRATANTE por daños y perjuicios que pudieran ocasionar sus subordinados durante la ejecución de la obra.

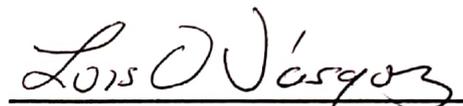
Sexta. Valor del contrato. Este contrato de obra civil tendrá un valor cinco millones novecientos diez mil Pesos M/Cte. (\$ 5.910.000.00), Incluido el valor de la mano de obra del contratista.

Séptima. Forma de pago. Al iniciar las labores se entrega un 50% del valor del contrato, y al finalizar la obra, el 50% restante

Octava. Sanción por incumplimiento. La parte que incumpliere a la otra incurrirá por este solo hecho, en el pago del Diez por ciento (10%) del valor del contrato a la parte que cumplió, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento por la parte cumplida, prestará mérito ejecutivo.

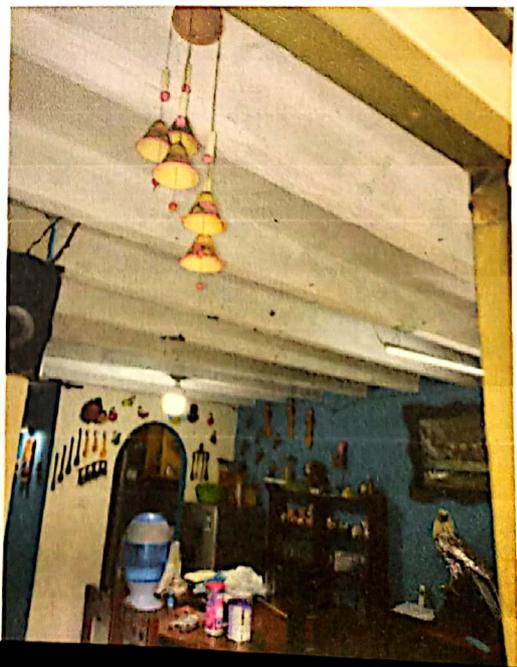
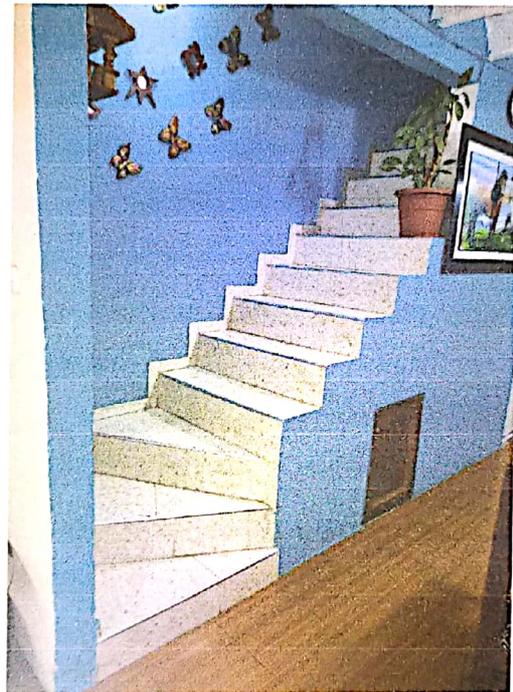
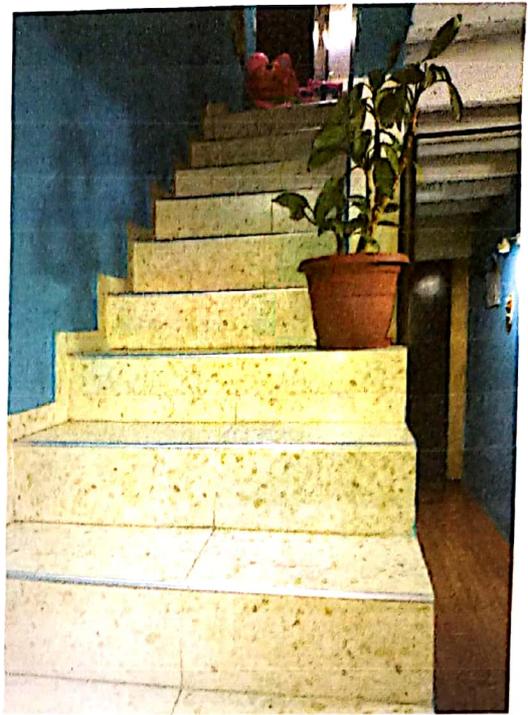
Se firma en dos ejemplares, el día 2 del mes de febrero, del año 2017.


GRACIELA MORALES CADENA
C.C. 30743819

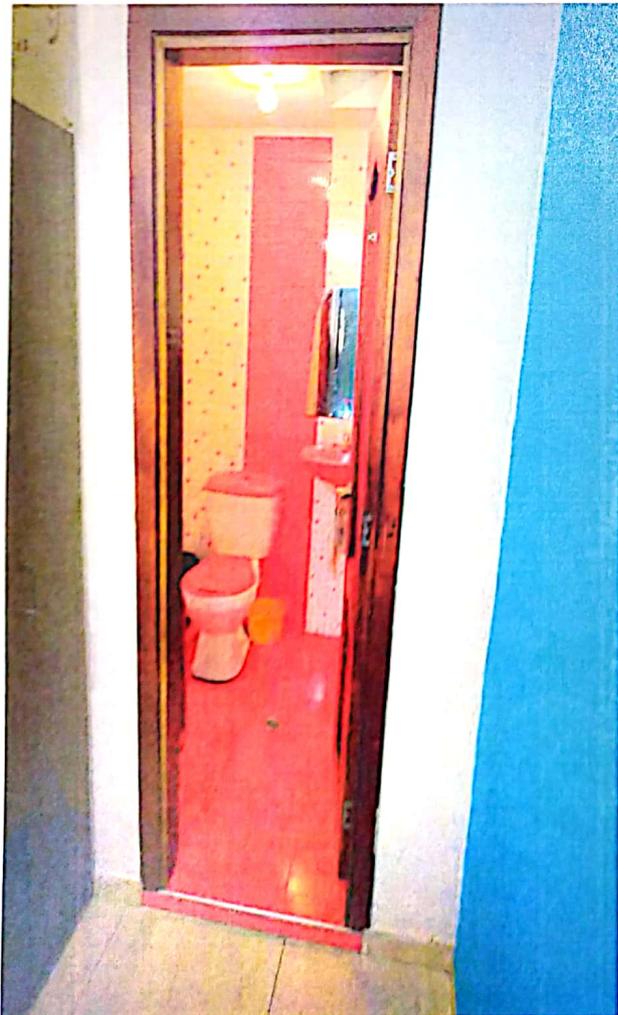
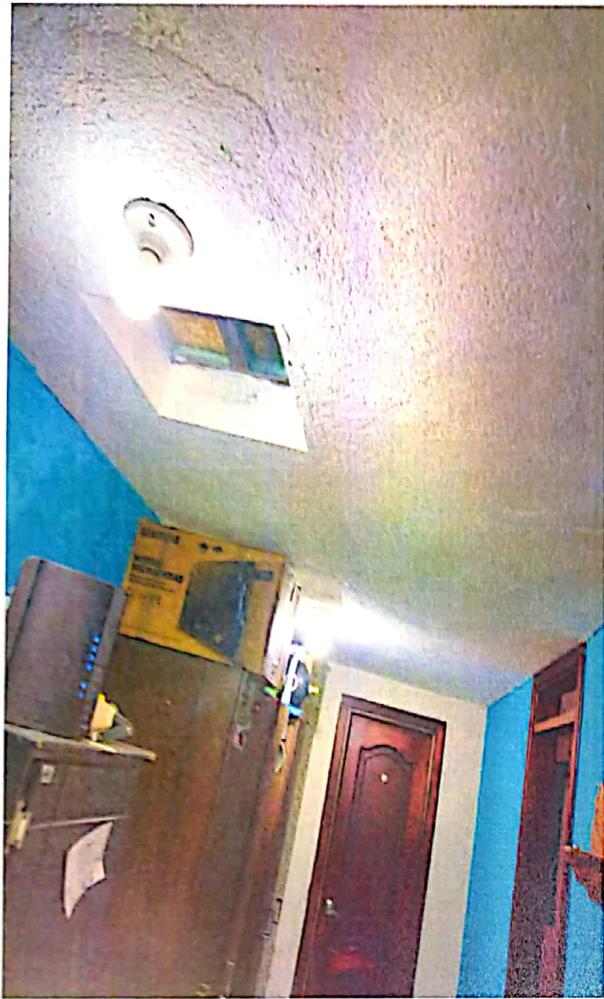

LUIS VASQUEZ CADENA
C.C. 12984883

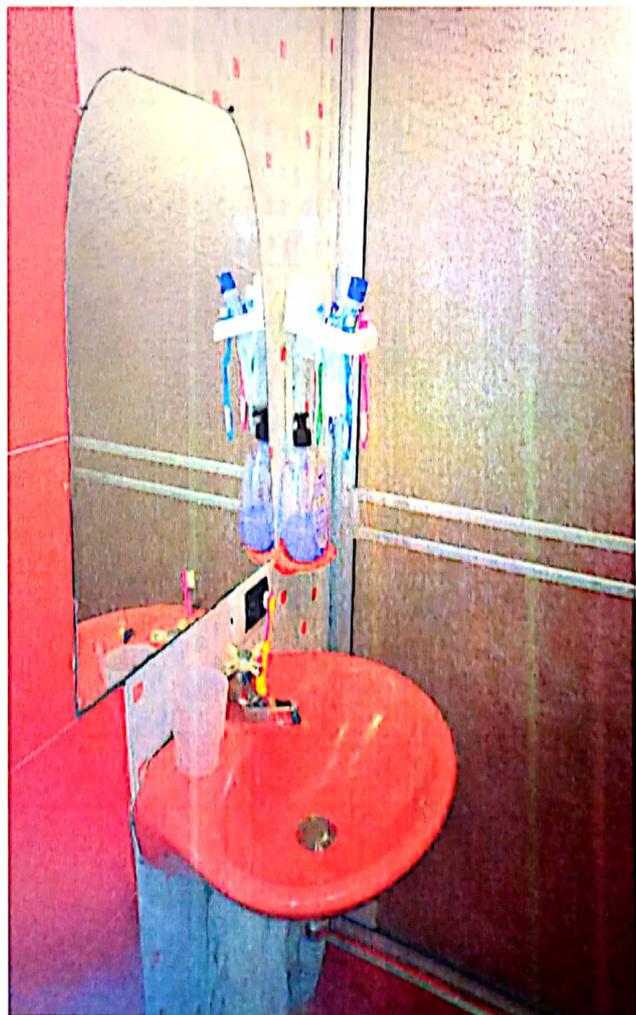
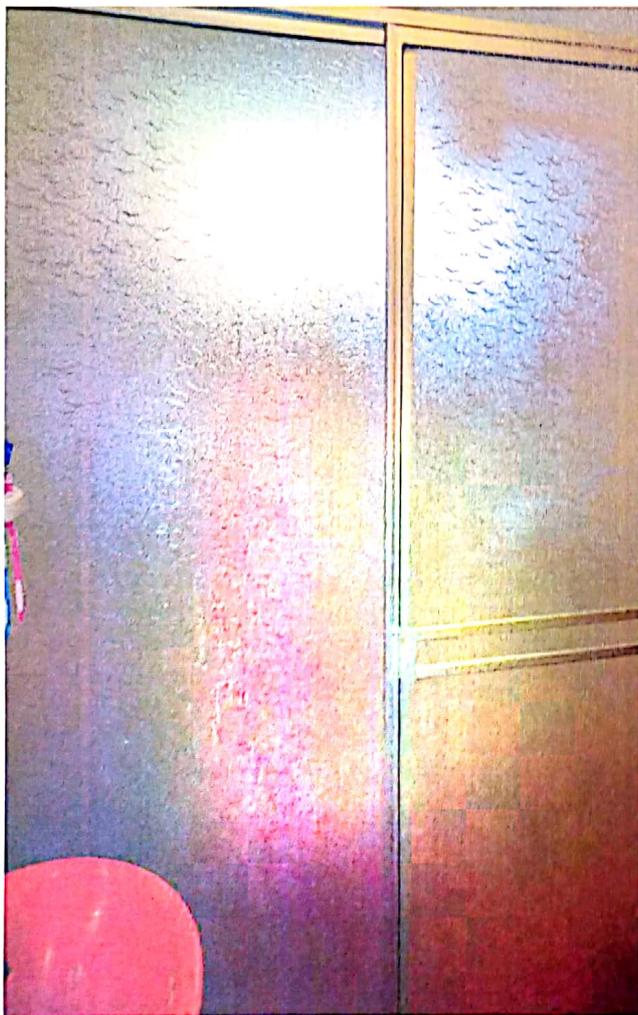


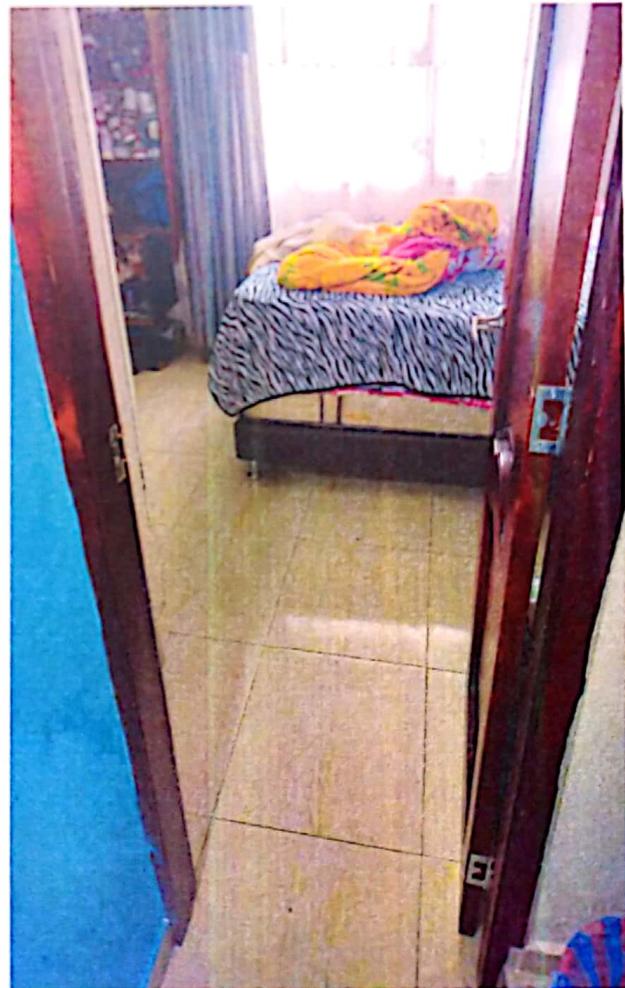


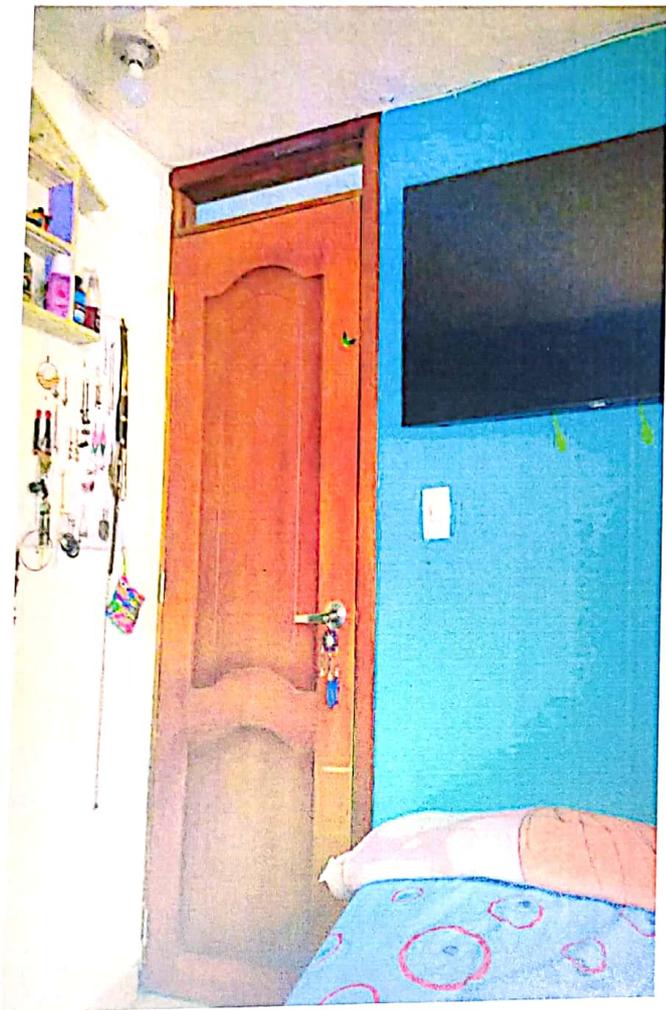


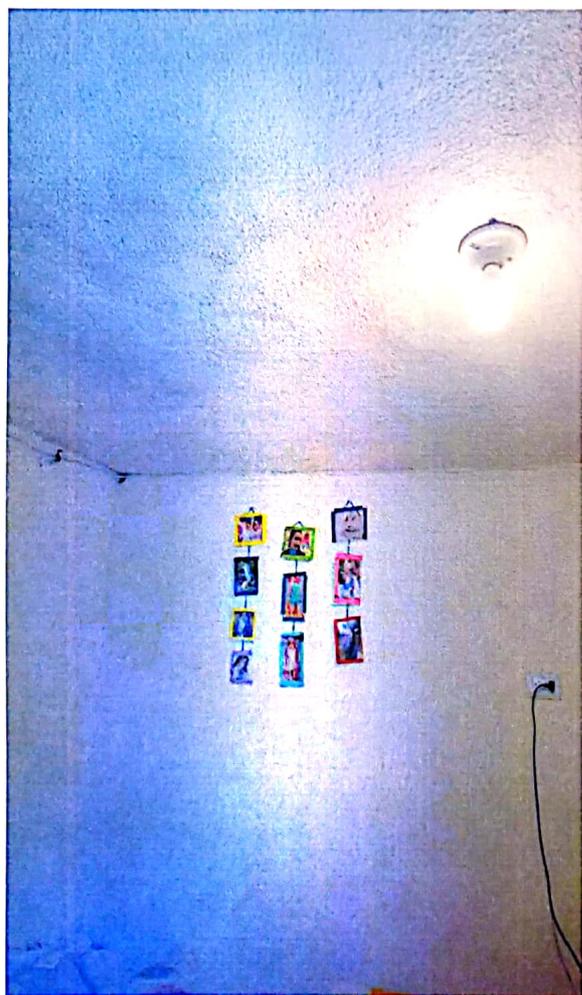
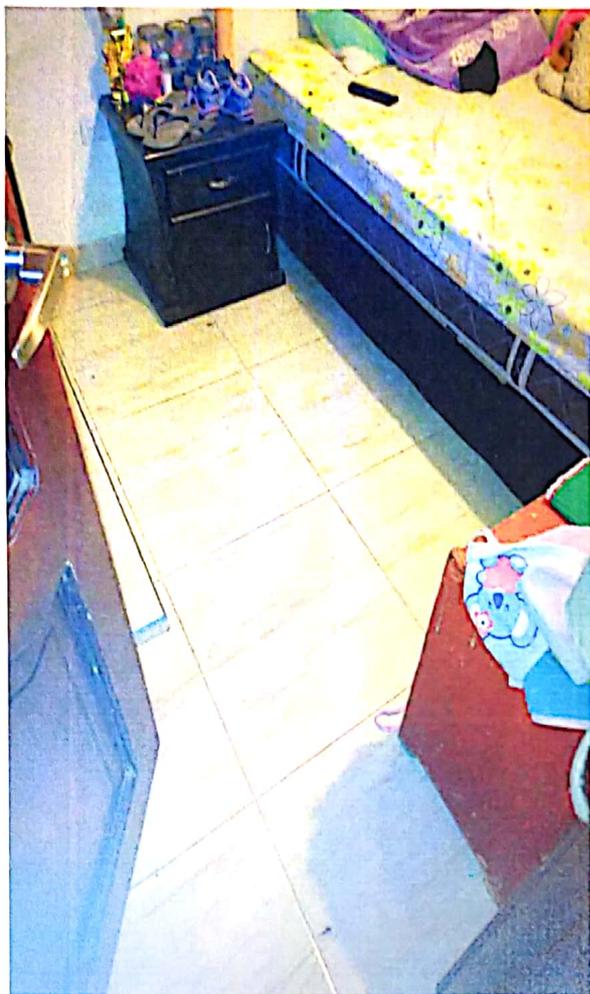


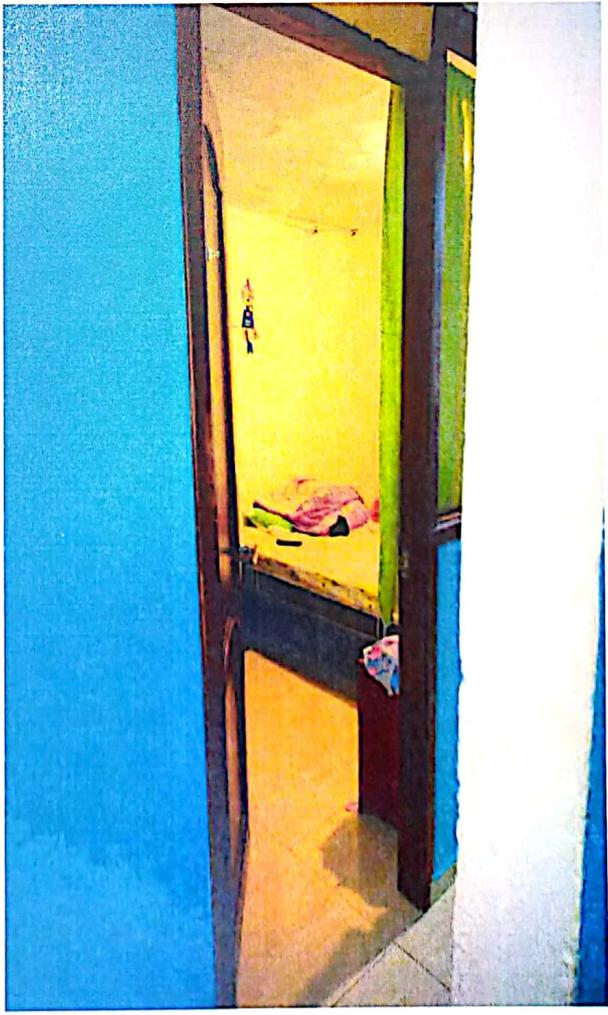
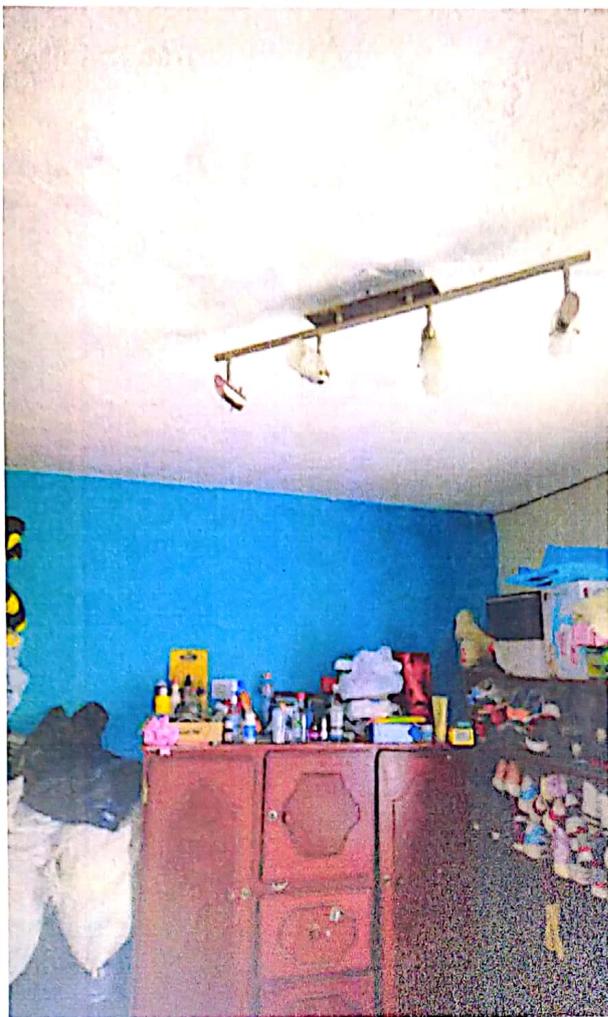


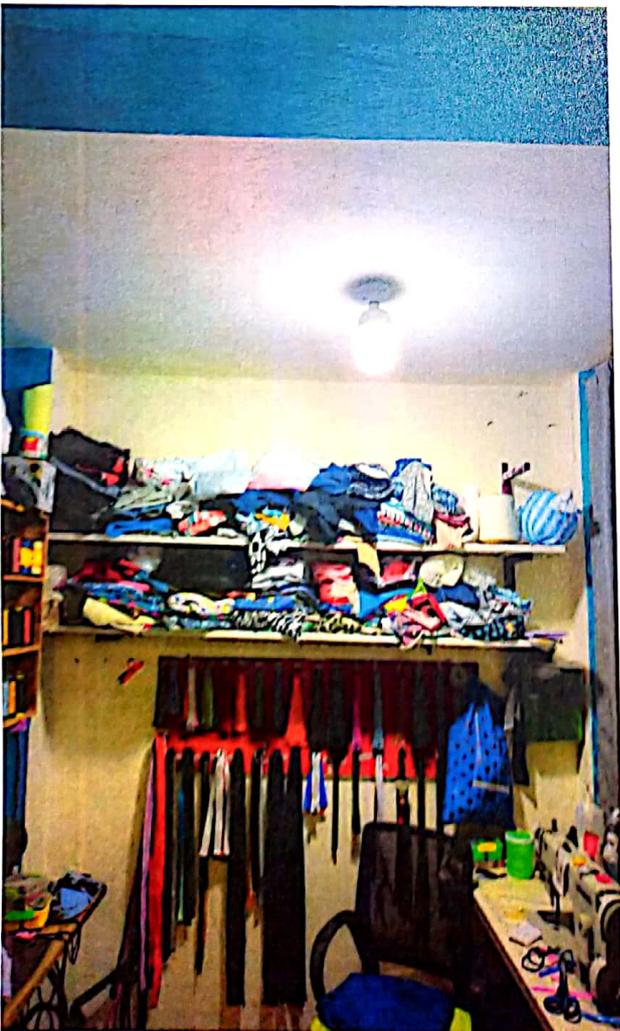
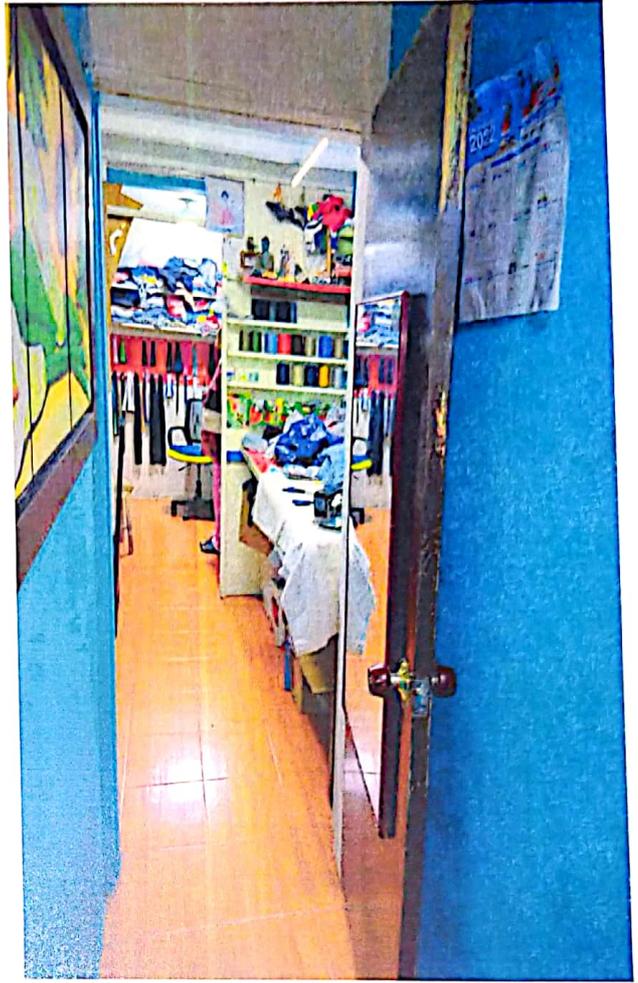




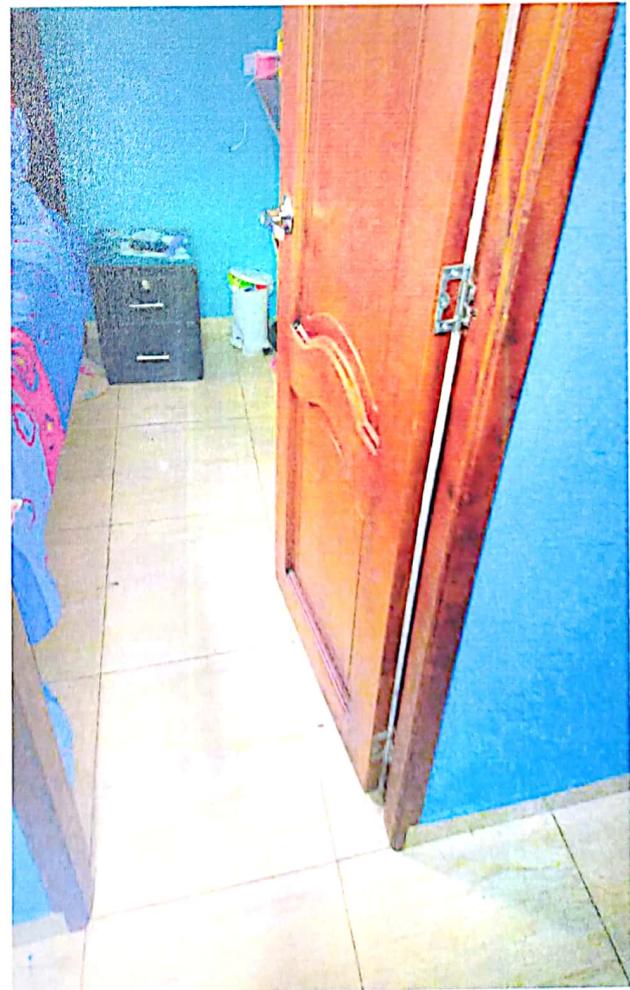
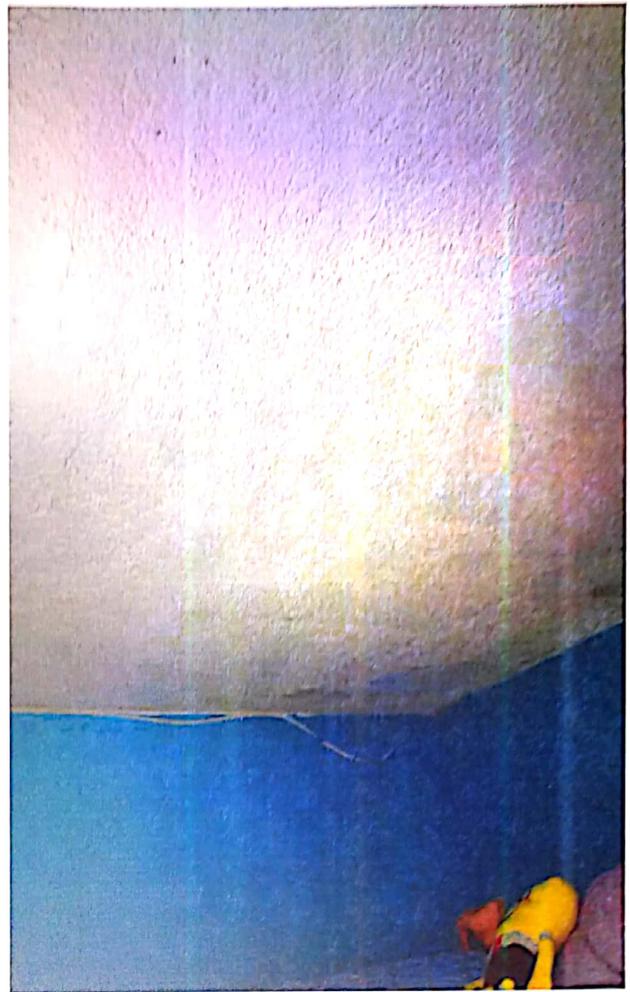
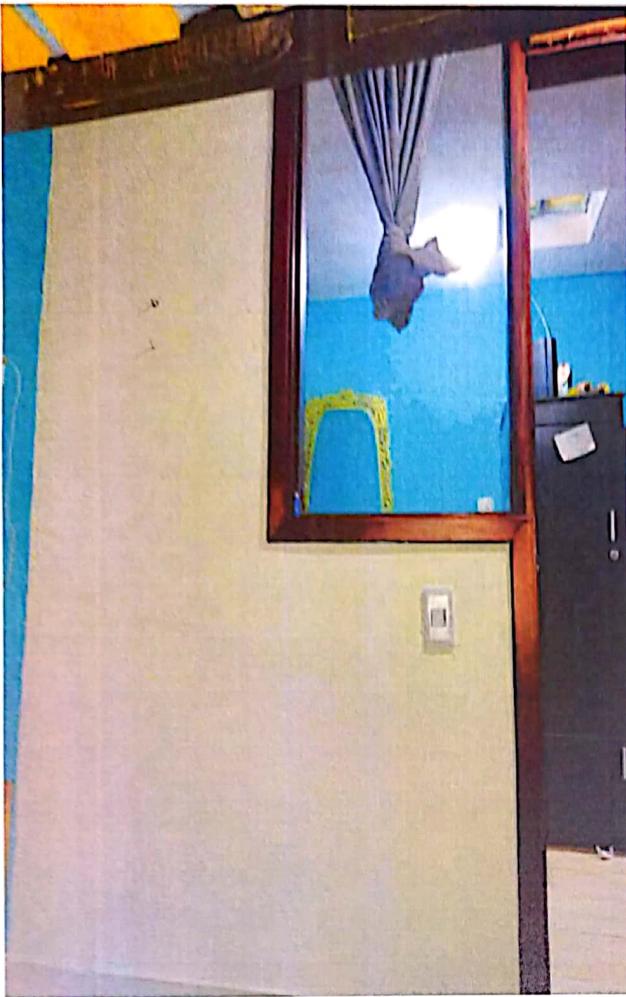


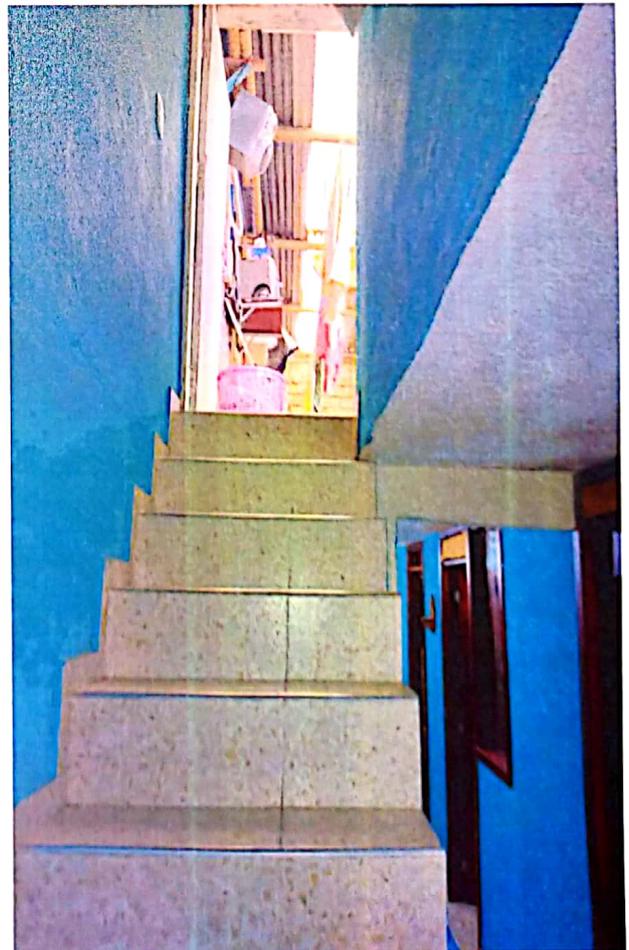


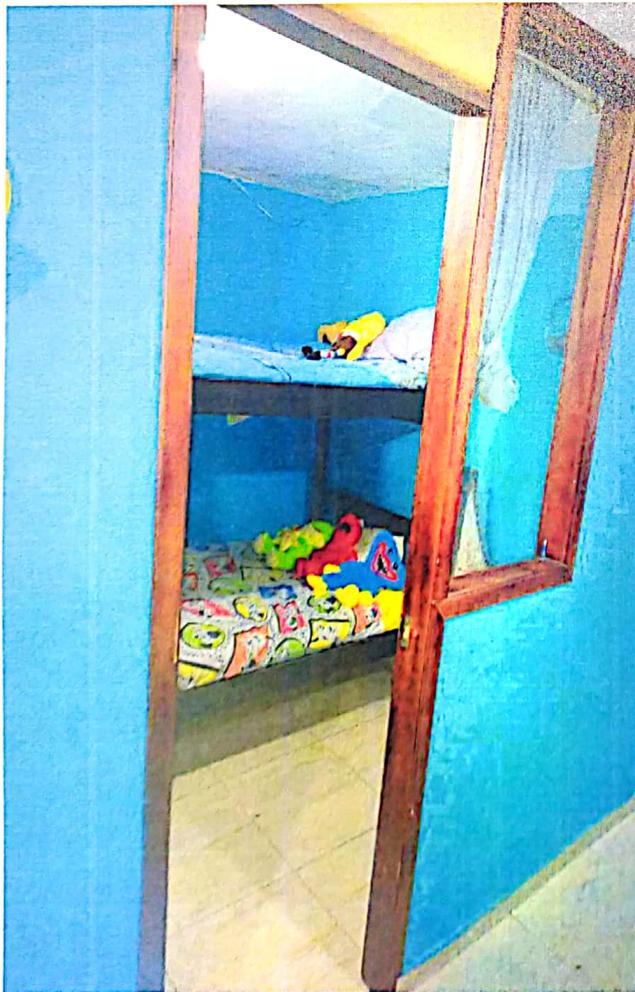




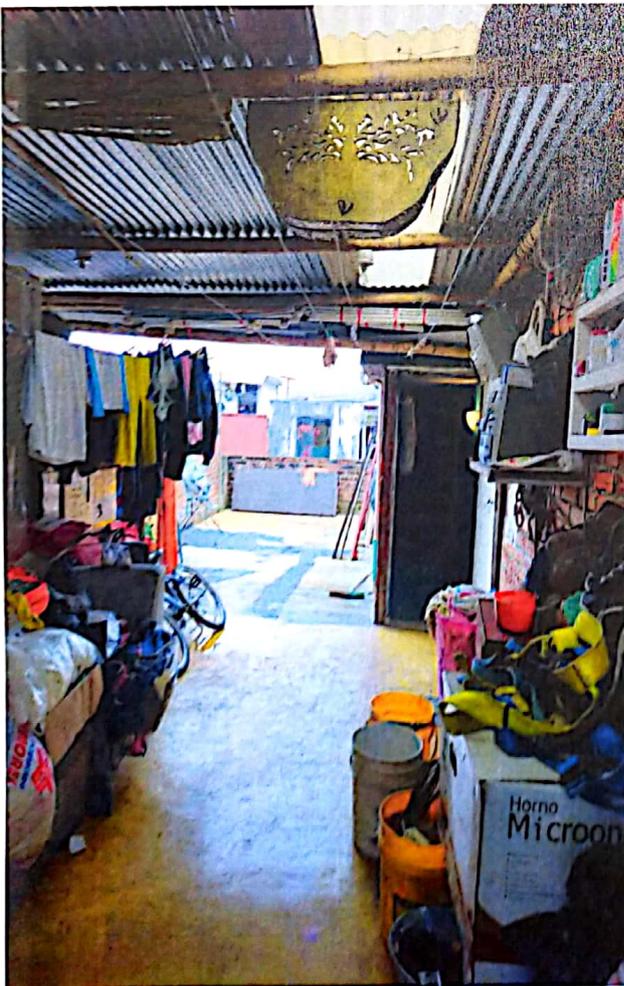
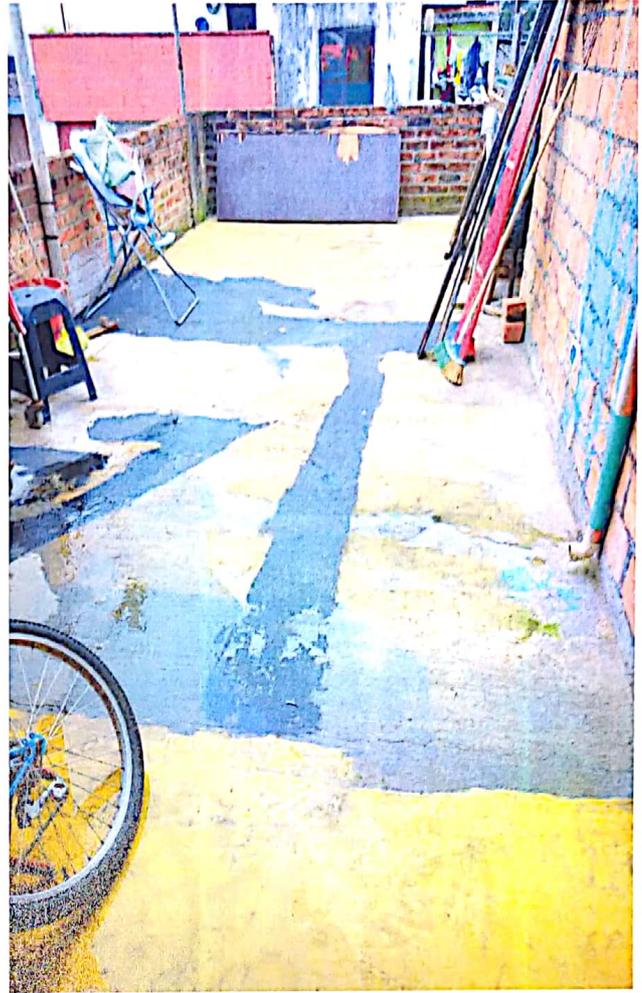














CEDENAR
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.

Operador de Red: CEDENAR S.A. E.S.P. Nit: 891.200.200-8



TR-CO 16.00613



www.cedenar.com.co / Calle 20 No. 36 -12 Pasto / Tel: (2) 7336900

MES FACTURADO VALOR A PAGAR

JULIO/2022 \$33.850

REF. DE PAGO No.
89480110

FACTURA No.
40404564

Daños: Línea Directa 115 / Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Somos Grandes Contribuyentes según Res DIAN 9061 de 10/12/2020. Autorretenedores a título del Impuesto de Renta y Complementarios: Res. 005707 de 05/08/2019 y Decreto 1625/2016. Autorretenedores a título de Impuestos sobre la Renta Res DIAN 547/2002, Autorretenedores a título del ICA Pasto según Res. Mpio Pasto 7055/2016.

NIVEL	CARGA	CICLO - RUTA	TIPO DE USO	PAGO OPORTUNO	FECHA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO INTERNO
1	2	91 - 876-580	RESIDENCIAL-ESTRATO 2	24 AGO 2022	25 AGO 2022	346030

NOMBRE: JOSE ALBERTO CEPEDA LEGARDA

MPIO.: PASTO

DIRECCIÓN PREDIO: PANORAMICO II MZ B CS 15 DIV 1 - PANORAMICO DIRECCIÓN ENTREGA:

CARGOS POR SERVICIO Y OTROS CONCEPTOS					
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR		
100 ENERGIA ACTIVA SENCILLA MO (\$762.39/KWH)	\$56.416,86				
730 SUBSIDIO (De 0 a 130 kWh 50%)	\$-28.208,43				
199 AJUSTE MONETARIO	\$1,57				
SALDO ANTERIOR:	\$0	VALOR DE ENERGÍA A PAGAR:	\$28.210		
SALDO PENDIENTE X COBRAR	PERIODO FACTURADO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA ÚLTIMO PAGO	PUNTO DE PAGO	VALOR ÚLTIMO PAGO
\$0	29 JUN 22 A 29 JUL 22	06 AGO 22	19 JUL 22	BANCO DE BOGOTA	\$28.970

[Firma]
Representante Legal

INDICADORES DE CALIDAD	NODO: 41TN090007	GRUPO: 11	DIUG:	FIUG:	%:	Dt:	CEC:	VALOR:
------------------------	------------------	-----------	-------	-------	----	-----	------	--------

SUBSIDIO Y FINANCIACIÓN					
MES	DIU	FIU	HC	VC	VALOR
ENE/2022	5.581111	21	0	0	8.168611
FEB/2022	5.525833	20	0	0	8.1025
MAR/2022	6.541111	24	0	0	7.948055



DATOS DEL CONSUMO							
TIPO DE CONSUMO	MEDIDOR	FACTOR MULTIPLICADOR	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO DEL PERIODO	CALCULADO POR	OBSERVACIÓN DE LECTURA
ENERGÍA ACTIVA (KWH)	CHI-6690111838	1	11133	11207	74	Dif. Lecturas	

COMPONENTES COSTO DEL SERVICIO CUV: 762.39 = G: 278.16 + T: 49.52 + D: 276.02 + Cv: 137.53 + PR:60.49 + R: 52.33 Prop. Activos: 0%

IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO FACTURADO POR EL MUNICIPIO					
MUNICIPIO	ACUERDO MUNICIPAL	CLÁUSULA CCU	SALDO ANTERIOR	VALOR IMPUESTO MES	TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO
PASTO	46 DIC-2017	14.5.D.	\$0	\$5.640	\$5.640

RECLAMOS POR ALUMBRADO PÚBLICO: DIR: CR 33A 20-62 B/ LA RIVIERA TEL: 3154436025-7310206 MAIL: alumbradopublicopasto@sepal.gov.co

MES FACTURADO	CÓDIGO INTERNO	FACTURA No.	PAGO OPORTUNO	REF. DE PAGO No.	TOTAL A PAGAR
JULIO/2022	346030	40404564	24 AGO 2022	89480110	\$33.850

CUPON BANCO - PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO



(415)7707246320024(8020)0000008940011051(3900)0000033850(96)20220824





EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO S.A. E.S.P.
NIT. 891.200.696-3 NUIR. 1-52001000-2
VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección de Correspondencia:
Carrera 24 No. 21 - 40. Pasto*



SC-CER733025



FACTURA MENSUAL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
Nº 21538263

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE	CEPEDA LEGARDA JOSE A	CODIGO	12606
DIRECCION	MZ B CS 15 PANORAMICO_II	RTA	0904037700
USO	01 RESIDENCIAL	ESTRATO	02 BAJO
PERIODO FACTURADO	09/JUL/2022 06/AGO/2022	MES FACTURADO	AGOSTO
		CICLO	06

INFORMACIÓN DE MEDICIÓN

MEDIDOR No.	09008602	DIAMETRO MEDIDOR	1/2 PU	LECTURA ACTUAL	1185	LECTURA ANTERIOR	1180	CONSUMO M ³	5	CONSUMO PROMEDIO	4
CONSUMO ÚLTIMOS SEIS MESES	6	4	2	4	5	4	CAUSAL DE NO LECTURA				
VALOR ÚLTIMOS SEIS MESES	21,420	16,140	11,210	16,660	19,390	17,170					

FINANCIACIÓN

CONCEPTO	VALOR FINANCIADO	VALOR CUOTA	SALDO	CUOTAS PAGADAS	CUOTAS PENDIENTES
ACUEDUCTO					
ALCANTARILLADO					
OTROS COBROS					

CONCEPTO	M ³	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUBSIDIO (-) APORTE (+)	VALOR A PAGAR
ACUEDUCTO					
CARGO FIJO ACUEDUCTO			6,588.02	-2,305.81	4,282.21
CONSUMO BASICO	5	1,989.14	9,945.70	-3,481.00	6,464.70
TASA DE USO BASICO	5	5.62	28.10	-9.85	18.25
SUBTOTAL ACUEDUCTO					10,765.16

CONCEPTO	M ³	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUBSIDIO (-) APORTE (+)	VALOR A PAGAR
ALCANTARILLADO					
CARGO FIJO ALCANTARILLADO			2,546.50	-891.27	1,655.23
CONSUMO BASICO ALCANTARILLADO	5	2,205.70	11,028.50	-3,859.55	7,168.55
TASA REIBUTIVA BASICO	5	120.56	602.80	-211.00	391.80
SUBTOTAL ALCANTARILLADO					9,215.58

CONCEPTO	VALOR
OTROS COBROS	
AJUSTE A LA DECENA	-2
SEGUROS RAYCO	27,000
SUBTOTAL OTROS COBROS	26,998

FACTURAS CON DEUDA	1	SALDO ANTERIOR	0	VALOR ACUED. ALCANT. Y OTROS MES ACTUAL	46,980	TOTAL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	46,980
--------------------	---	----------------	---	---	--------	----------------------------------	--------

ULTIMO PAGO	FECHA	ENTIDAD	VALOR PAGADO
	21/JUL/2022	BANCO DE OCCIDENTE WEB	44170

TOTAL A PAGAR	\$67,450	FECHA LIMITE DE PAGO	29/AGO/2022	VALOR EN RECLAMO	0
----------------------	-----------------	----------------------	-------------	------------------	---



FECHA LIMITE DE PAGO	MES	CODIGO
29/AGO/2022	AGOSTO	12606
FACTURA No.	TOTAL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
21538263	46,980	

GUILLEMO VILLOTA GÓMEZ
Gerente EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Empresa Metropolitana de Aseo de Pasto S.A. E.S.P.
NIT. 814.000.704-1 NUIR 1-52001000-3

Factura de Aseo

No. 15531092



Fecha Expedición: 16-08-2022

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

Información General

Código:	12606	Und. Res:	1	Und. NORes:	0
Frec. de Recolección:	3	Mes:	Agosto		
Fecha Ultimo Pago:	21-07-2022	Cupón:	17077679		
Valor Ultimo Pago:	20370	Factor Subsidio:	-30%		
Factor Contribución:	0%	Cuotas Vencidas:	0		
Estrato:	BAJO - ESTRATO 2	Uso:	RESIDENCIAL		

Call Center 01 8000 950096 - servicioente.emaspasto@gmail.com - www.emaspasto.com.co

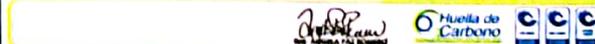
Toneladas por Suscriptor	BYL	LU	RA	RAA
	0,00252366	0,00268184	0,00090634	0,00001034

TRNA /TAFNA	0	0	0	0	0
Costo Fijo	17772,95	Costo Variable	156192,89	Vba	138901,33

Saldo Diferido	\$0
----------------	-----

Desglose de conceptos	Valor
SALDO ANTERIOR	\$0
COMERCIALIZACION	\$1,718
RECOLECCION Y TRANSPORTE	\$7,709
BARRIDO Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS	\$14,754
DISPOSICION FINAL	\$2,767
TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	\$874
COMERCIALIZACION APROVECHAM	\$515
AJUSTE	\$-4
COSTO BASE APROVECHAMIENTO	\$125
COSTO DE PODA DE RBOLES	\$137
CORTE DE C SPED ZONAS VERDES	\$320
LAVADO DE REAS P Blicas	\$20
INSTALACION DE CESTAS	305,74
SUBSIDIO ASEO INTEGRAL	-8774,87

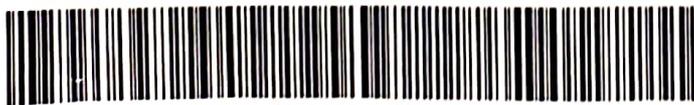
Total a Pagar: \$20,470



Factura de Aseo

No. 15531092

Empresa Metropolitana de Aseo de Pasto S.A. E.S.P. NIT. 814.000.704-1 NUIR 1-52001000-3	Código	Mes Facturado
RESIDENCIAL	12606	Agosto
Uso	BAJO - ESTRATO 2	Total a Pagar:
		\$20,470



(415)7707245352095(8020)0021538263(3900)0000046980(96)20220829



(415)7707262300024(8020)0017077679(3900)0000020470(96)20220829

EDITH FIERRO VERGARA
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL

SEÑOR
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO (N.)
E. S. D.

REF.: PROCESO VERBAL No. 2019-00336
DTE.: JOSE ALBERTO CEPEDA LEGARDA
DDO.: GRACIELA MORALES

GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA, mayor de edad, domiciliada y residente en Pasto (N.), identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.743.819 expedida en Pasto (N.), por medio del presente me dirijo ante su despacho, con el fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **EDITH FIERRO VERGARA**, Abogada titulada y en ejercicio de la profesión, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.735.309 expedida en Pasto (N.) y portadora de la T.P. No. 68.405 emanada del C.S.J., con correo electrónico: edithfierrov@hotmail.com para que inicie y lleve hasta su terminación INCIDENTE PARA EL PAGO DE MEJORAS, PREVISTO EN EL ART. 283 en contra del Señor **JOSE ALBERTO CEPEDA LEGARDA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Pasto (N.), con base en los hechos argumentos y liquidación que presentará mi Apoderada.

Mi Apoderada cuenta con las facultades que le otorga la Ley, especialmente con las de recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir y ejercer todo acto tendiente al cabal cumplimiento del mandato otorgado, quedando exonerada del pago de las costas, multas y perjuicios que llegaren a ocasionarse.

En los anteriores términos, sírvase reconocerle personería para actuar.

Del Señor Juez,

Atentamente:

Graciela Morales Cadena.
GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA
C.C. No. 30.743.819 de Pasto (N.)

ACEPTO EL PODER:


EDITH FIERRO VERGARA
C.C. No. 30.735.309 de Pasto (N.)
T.P. No. 68.405 del C.S.J.

OFICINA: CARRERA 24 No. 17-75 No. 403 EDIFICIO CONCASA. CEL.: 3122975595. PASTO-NARIÑO. Correo electrónico: edithfierrov@hotmail.com



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



12609807

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Pasto, compareció: GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 30743819, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y C. M. DE PASTO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Graciela Morales



0vmndqx9xpzo
31/08/2022 - 11:39:22



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Miriam Consuelo Lasso Medina



MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA

Notaria Segunda (2) del Círculo de Pasto, Departamento de Nariño

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 0vmndqx9xpzo

DORA LUCIA CHAMORRO UNIGARRO
ABOGADA ESPECIALIZADA
Calle 19 No. 23 - 73 Edificio Banco Popular oficina 308
Cel
ular 3156815236 mail. doluchau@hotmail.com
Pasto Nariño

PAZ Y SALVO

Por medio del presente escrito manifiesto que la señora GRACIELA DEL CARMEN MORALES, persona mayor de edad, domiciliado en Pasto identificado con C.C. No. 30.743.819, se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

Para constancia se firma la presente en Pasto a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022.

Respetuosamente,


DORA LUCIA CHAMORRO UNIGARRO
Abogada.



CORPORACIÓN LONJA DE AVALÚOS DE COLOMBIA

AVALÚO COMERCIAL DE MEJORAS EN PREDIO URBANO

DEPARTAMENTO: NARIÑO
MUNICIPIO: PASTO



PREDIO: MANZANA B CASA 15 BARRIO PANORÁMICO II

**PROPIETARIA DE LAS MEJORAS: GRACIELA DEL CARMEN
MORALES CADENA**

PERITO AVALUADOR ECONOMISTA JOSÉ OMAR BERMEO PARRA
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR RAA-AVAL 12950688,
REGISTRO NAL. DE AVALUADOR. 3815
Y AUXILIAR DE JUSTICIA

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2022

Carrera 35 # 14 – 07 Oficina 101 Barrio San Ignacio. Teléfono / WhatsApp 3008223163

omarbermeo@hotmail.com

Pasto – Nariño

CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE AVALÚOS DE COLOMBIA	
INFORME TÉCNICO DE AVALÚO DE MEJORAS	
INFORMACIÓN BÁSICA	
TIPO DE AVALÚO	Avalúo de mejoras en predio urbano
TIPO DE INMUEBLE	Inmueble urbano: Construcción de 2 pisos con terraza
DESTINACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE	Vivienda
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE.	Manzana B Casa 15 Barrio Panorámico II
MPIO. Y DPTO.	Pasto – Dpto. Nariño
FECHA DE SOLICITUD	8 septiembre de 2022
FECHA DE ENTREGA	9 septiembre de 2022
OBJETO DEL AVALÚO	Determinar el valor de mejoras, al cual se llega mediante los métodos tradicionales de valuación, además de la observación y el análisis de sus características particulares, con base en la Resolución IGAC 620 de 2008 y demás normatividad vigente.
AVALUADOR COMISIONADO	Economista JOSÉ OMAR BERMEO PARRA.

TITULACIÓN	
PROPIETARIA DE LAS MEJORAS	GRACIELA DEL CARMEN MORALES CADENA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 30.743.819
TITULO DE ADQUISICIÓN	Información no suministrada
MATRICULA INMOBILIARIA DEL INMUEBLE	Información no suministrada
CEDULA CATASTRAL DEL INMUEBLE	52001 – 01-04-0349-0015-000
GRAVÁMENES INSCRITOS Y LIMITACIONES JURÍDICAS	No aplica.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR	
GENERALIDADES	El sector donde se localiza el inmueble, está ubicado en la zona occidental de la Ciudad de la Pasto, de acuerdo a la división política administrativa el P.O.T., el sector está integrado a la Comuna 8.
ACTIVIDADES PREDOMINANTES DEL SECTOR	El sector se caracteriza por el uso residencial con viviendas unifamiliares.
TIPOS DE EDIFICACIONES	En el sector se encuentran construcciones en concreto de una, dos y tres plantas destinadas a vivienda.
ESTRATO SOCIOECONÓMICO	El sector está clasificado como estrato urbano Dos (2).
VÍAS DE ACCESO AL SECTOR	La principal vía de acceso es la calle 3 vía vehicular del sector, que se encuentren pavimentadas en regular estado de conservación y vía peatonal pavimentada.
VALORIZACIÓN	El sector cuenta con buena valorización.

INFRAESTRUCTURA SECTOR	El sector presenta redes de servicios públicos completas, andenes y vías pavimentadas en buen estado.
SERVICIOS PÚBLICOS	El sector cuenta con redes de servicios públicos básicos: Acueducto, alcantarillado, energía, teléfono en buen estado y redes de servicios públicos complementarios: Alumbrado público, recolección de aseo tres veces en semana y transporte público.
ACTIVIDAD EDIFICADORA	En el sector se observa se evidencia remodelación interior y exterior de construcciones usadas.
REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA	
La reglamentación urbana vigente en el sector es de USO RESIDENCIAL, según Acuerdo No. 004 del 15 de abril del 2.015 del el Plan de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de Pasto.	

CARACTERÍSTICAS DE LAS MEJORAS	
UBICACIÓN	Manzana B Casa 15 Barrio Panorámico II Centro de la Ciudad de Pasto.
GENERALIDADES	Construcción en 2 pisos, destinada a vivienda, la cual se ubica en una vía peatonal.
ÁREA (S) DE MEJORAS	Las áreas son las siguientes: MEJORA 1: Construcción 2 pisos: 96,00 M2 MEJORA 2: Área de construcción anexa: 24,00 M2 MEJORA 3: Área de garaje de motos: 8,00 M2
FUENTE	Información obtenida de la inspección ocular realizada al predio.
NUMERO DE PISOS O NIVELES	Dos (2) niveles
EDAD DE LAS MEJORAS	MEJORA 1: 20 años MEJORA 2: 10 años MEJORA 3: 20 años
DISTRIBUCIÓN INTERIOR	El inmueble consta de: PRIMER PISO: Sala-comedor, cocina, taller de modistería y baño, escaleras de acceso y garaje de motos. SEGUNDO PISO: 4 alcobas, baño, escaleras de acceso y pasillo de alcoba.

	TERRAZA: Construcción, zona de lavandería cubierta, patio de ropas cubierto con lavadero.
CATEGORÍA DE LOS ACABADOS Y ESTADO DE CONSERVACIÓN	Los acabados son de buenas especificaciones y se encuentra en buen estado.
ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS	<p>MEJORA 1: Construcción 2 pisos CIMIENTO: Concreto ESTRUCTURA: Concreto MUROS: Ladrillo común CUBIERTA: Losa de concreto. PISOS: Cerámica.</p> <p>MEJORA 2: Construcción anexa MURO: Ladrillo CUBIERTA: Teja de zinc PISOS: Piso en cemento afinado</p> <p>MEJORA 3: Garaje de motos ESTRUCTURA: Concreto MUROS: Ladrillo común CUBIERTA: Losa de concreto. PISOS: Cemento</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS ACABADOS	<p>MEJORA 1: construcción de 2 pisos PISOS: Cerámica. MAMPOSTERÍA: Ladrillo con pañete y pintura BAÑOS: Enchape piso pared en cerámica, aparatos sanitarios en porcelana. COCINA: Mesón en concreto con enchapes en cerámica y lavaplatos. CARPINTERÍA: Puertas externa metálica, puertas internas en madera, marco de ventana metálica.</p> <p>MEJORA 3: Garaje de moto PISOS: En cemento PUERTAS: Metálicas</p>

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente avalúo toma en consideración las siguientes premisas como determinantes, en la asignación del valor comercial de las mejoras:

1. Para determinar el valor de las mejoras se tiene en cuenta la ubicación del predio donde se encuentran dichas mejoras, su uso, su estado de conservación y la actual situación del mercado inmobiliario para este tipo de inmuebles.
2. Las mejoras se encuentran en buen estado de conservación y se adaptan al uso que actualmente presentan.
3. El inmueble donde se ubican las mejoras, tiene frente y acceso directo a vía peatonal del sector.
4. El objeto del presente avalúo se hace sobre las mejoras existentes en el predio.
5. El sector por contar con todos los servicios públicos está consolidado.
6. El inmueble se destina actualmente a vivienda.
7. El grado de comercialización de estos inmuebles es bueno.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- El presente avalúo cumple con las directrices establecidas en las Normas Internacionales de Valuación IVS 2020, IVS 101102102104 así como las Normas Técnicas Sectoriales NTS SO3 y NTS M 01 y los protocolos internacionales de las entidades valuatorias reconocidas así como la guía de buenas prácticas del R.N.A.
- De ninguna manera el valuador será responsable por aspectos de naturaleza legal o jurídica que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma.
- El valuador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el Encargo Valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.
- Que el valuador, no tienen intereses financieros ni de otra índole en el área de mejoras avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con su propietario, más allá de los derivados de la contratación de sus servicios profesionales
- El valuador se encuentra certificado y capacitado para realizar valoraciones de esta clase de bien inmueble.
- El avalúo no tiene en cuenta aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, gravámenes, servidumbres activas o pasivas y en general asuntos de carácter legal, excepto cuando quien solicita el avalúo haya informado específicamente de tal situación para que sea considerada en él.
- Salvo las que sean perceptibles y de público conocimiento, en el avalúo presente no se tiene en cuenta las características geológicas ni la capacidad de soporte o resistencia del terreno valuado, por cuanto para la certeza de tales análisis se requiere la aplicación de técnicas especiales que la Lonja de Avalúos, no efectúa.

METODOLOGÍA VALUATORIA

MÉTODO DE REPOSICIÓN:

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, de un bien semejante al del objeto de avalúo y restarle la depreciación acumulada.

VALORACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:

Teniendo en cuenta los acabados, características constructivas y estado de conservación se consultó valores en ferreterías y distribuidores de materiales de construcción, como también mano de obra especializada en el sector, determinando un valor homogenizado para la **MEJORA 1 de \$1.700.000 /m²**, para la **MEJORA 2 de \$400.000/M2** y para la **MEJORA 3 de \$800.000/m2**, como costos de reposición o valores de construirlo como nuevos para este tipo de edificaciones con acabados de normales especificaciones, de acuerdo a la distribución interior encontrada.

Cálculo del valor de depreciación de las mejoras:

Aplicamos el método de depreciación de Fitto Corvini, en primera instancia se calcula el valor depreciado total considerando la edad actual del inmueble y la vida útil total.

Se relacionan las tasas de depreciación por estado de conservación como sigue:

CALCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN FITTO Y CORVINI									
DESCRIPCION	EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIACION	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
Mejora 1: Construccion 2 pisos	20	100	20%	2	14,22%	1.700.000,00	241.785,90	1.458.214	1.458.000
Mejora 2: Construccion anexa	10	100	10%	2,5	13,15%	400.000,00	52.591,20	347.409	347.000
Mejora 3: Garaje	20	100	20%	2	14,22%	800.000,00	113.781,60	686.218	686.000

Asumimos entonces como valor por **M2** de la MEJORA 1 **\$1.458.000**, para la MEJORA 2 en **\$347.000/M2** y para la MEJORA 3 **\$686.000**, se tiene en cuenta el estado de conservación y los materiales utilizados para su elaboración con el fin de liquidar el precio para cada una de ellas.

Luego de analizar las características del inmueble, el resultado obtenido por las metodologías valuatorias utilizadas y nuestra experiencia profesional, se estima el valor de las mejoras en las condiciones actuales, encontrándose en consecuencia la siguiente liquidación:

LIQUIDACIÓN				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	SUB- TOTAL
Mejora 1 - Construccion	96,00	M2	\$ 1.458.000	\$ 139.968.000
Mejora 2	24,00	M2	\$ 347.000	\$ 8.328.000
Mejora 3	8,00	M2	\$ 686.000	\$ 5.488.000
VALOR TOTAL				\$ 153.784.000

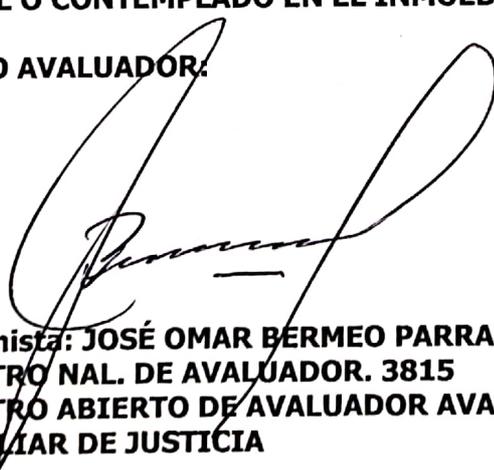
VALOR DE MEJORAS: Asumimos entonces la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$153.784.000)**, en las condiciones actuales del inmueble.

El valor de las mejoras puede ser diferente al precio de la negociación, con frecuencia el precio de la negociación no coincide con el valor del avalúo, porque en la negociación también intervienen otros factores tales como: urgencia, habilidad negociadora, forma de pago, garantías (confiabilidad), aspectos tributarios, entrega del inmueble.

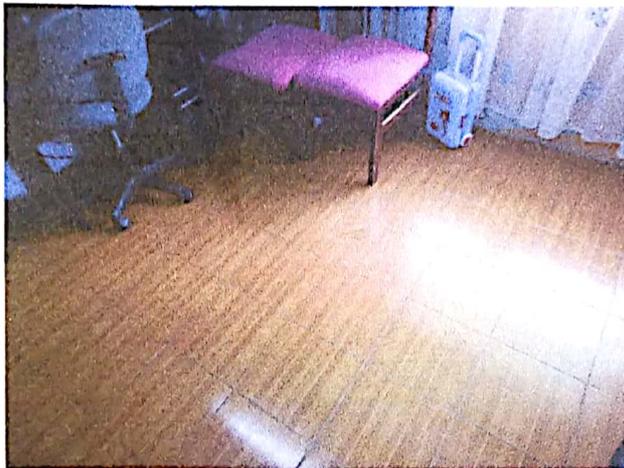
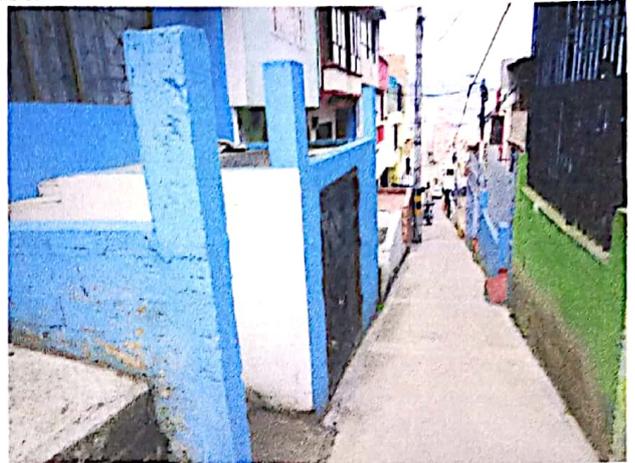
La valuación no crea valor, sino que mide los aspectos que influyen en el valor, tanto factores intrínsecos como externos al inmueble

LA LONJA DE AVALÚOS DE COLOMBIA DEJA CONSTANCIA QUE NO TIENE INTERÉS ACTUAL O CONTEMPLADO EN EL INMUEBLE AVALUADO.

PERITO AVALUADOR:


Economista: JOSÉ OMAR BERMEO PARRA
REGISTRO NAL. DE AVALUADOR. 3815
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR AVAL 12.950.688
Y AUXILIAR DE JUSTICIA

VIGENCIA DEL AVALÚO: De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que la condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

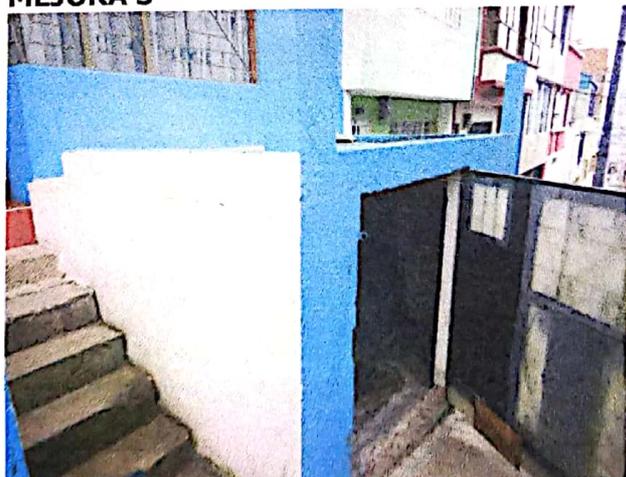
ANEXO FOTOGRÁFICO DE LAS MEJORAS**MEJORA 1**

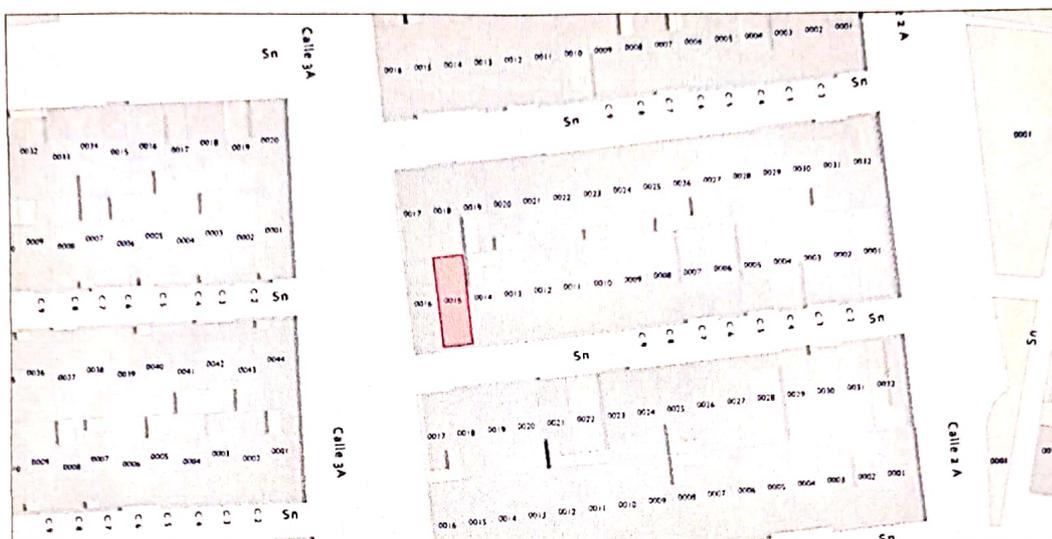


MEJORA 2



MEJORA 3



PLANCHA E INFORMACION IGAC**Consulta Catastral**

Número predial: 520010104000003490015000000000

Número predial (anterior): 52001010403490015000

Municipio: Pasto, Nariño

Dirección: MZ B CS 15 ANGANROY II

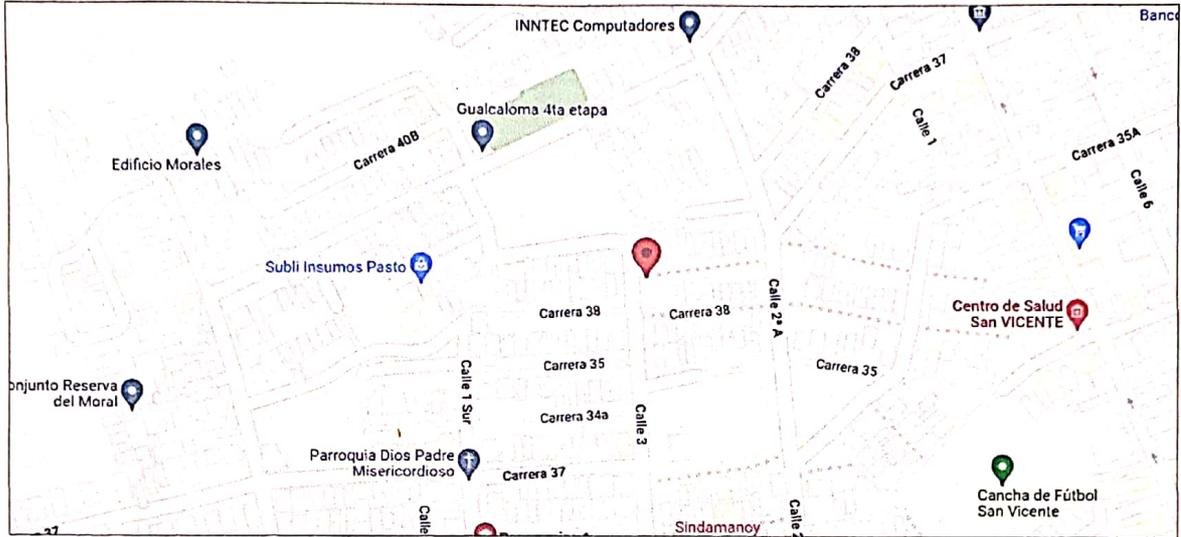
Área del terreno: 48 m²

Área de construcción: 91 m²

Destino económico: HABITACIONAL

Número de construcciones: 2

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL SECTOR





PIN de Validación: b7060a5f



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOSÉ OMAR BERMEO PARRA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12950688, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Diciembre de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-12950688.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSÉ OMAR BERMEO PARRA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
06 Dic 2017

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
28 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
06 Dic 2017

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
28 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
04 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b7069a5f



<https://www.raa.org.co>



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
04 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
04 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
04 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
04 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de validación: b7060a5f



<https://www.raa.org.co>



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
04 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
04 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
04 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
19 Oct 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: b7060a5f



<https://www.raa.org.co>



Fecha de inscripción
19 Oct 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente , Lucro cesante , Daño moral , Servidumbres , Derechos herenciales y litigiosos

Fecha de inscripción
30 Dic 2020

Regimen
Régimen Académico

- Demás derechos de indemnización , Cálculos compensatorios , Cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores

Fecha de inscripción
27 Feb 2019

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0795, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0534, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: SAN JUAN DE PASTO, NARIÑO
Dirección: CARRERA 35 N° 14-07 SAN IGNACIO
Teléfono: 3008223163
Correo Electrónico: omarbermeo@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial
Economista - Universidad de Nariño



PIN de Validación: b7060a5f



<https://www.raa.org.co>



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSÉ OMAR BERMEO PARRA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12950688.

El(la) señor(a) JOSÉ OMAR BERMEO PARRA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b7060a5f

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Septiembre del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.950.688**
BERMEO PARRA

APELLIDOS
JOSE OMAR

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **25-OCT-1947**

TARQUI
(NUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-FEB-1989 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHOZ TORRES



A 2300100-00409967 M-0012950688-00130614 0033416886A 1 6802367510



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
OFICINA JUDICIAL PASTO



JOSE OMAR
BERMEO PARRA
C.C. 12.950.688

SAN JUAN DE PASTO, 01-03-2005
VALIDA UNICAMENTE PARA POSESION

CARGOS INSCRITOS:

PERITO BIENES INMUEBLES.....
ECONOMISTA.....

[Signature] *[Signature]*
JEFE OFICINA JUDICIAL PASTO AUXILIAR DE JUSTICIA

"En caso de pérdida, favor devolver al despacho u oficina judicial más cercana"



REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional
CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA

MATRICULA No. 12207

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL
PROFESIONAL DE ECONOMIA.

CERTIFICAN:



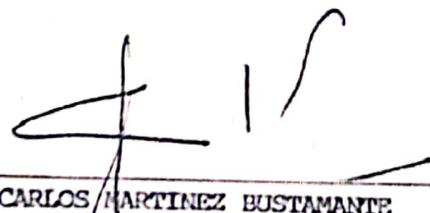
QUE JOSE OMAR BERMEO PARRA
CON C.C. No. 12.950.688 EXPEDIDA EN PASTO
FUE MATRICULADO COMO ECONOMISTA AL TENOR DE LO ORDENADO
EN LA RESOLUCION No. 12207
QUE EN LO PERTINENTE SE COPIA ASI: FECHA ABRIL 3 DE 1991

OTORGAR LA MATRICULA DEFINITIVA A: JOSE OMAR BERMEO PARRA
CON C.C. No. 12.950.688 de PASTO LIBRETA MILITAR No. B 493326
DISTRITO No. 20 GRADUADO EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

PARA EJERCER LA PROFESION DE ECONOMISTA UNICAMENTE EN CUANTO SE REFIERE A SU
DENOMINACION Y DEFINICION EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA DE
ACUERDO A LA LEY 41/69-37/90 Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS 2209 DE 1971 Y 2928 DE
1980 EN CONSECUENCIA INSCRIBASE AL SOLICITANTE EN EL LIBRO DE MATRICULAS Y EMPLEADOS
LE EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO UNA VEZ CONSULTADO Y CONFIRMADO POR EL
CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA.

SE EXPIDE EN BOGOTA, D.E. A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y UNO (1991).

EL PRESIDENTE,


CARLOS MARTINEZ BUSTAMANTE

EL SECRETARIO,


RUBBY HELENA VELOSA GARCIA

0000866



CONALPE

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA
Y LA SECRETARÍA GENERAL CERTIFICA QUE:



JOSE OMAR BERMEO PARRA

Documento de identidad No. 12950688

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. 12207 expedida el 03 de Abril de 1991 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 12207.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 9 de Noviembre de 2021. Es válida por 180 días a partir de la fecha.


JENNY PAOLA HERNÁNDEZ DUEÑAS
Secretaría General



El presente es un documento público expedido electrónicamente
Para garantizar la validez
escanear el código QR



CORPORACIÓN LONJA DE AVALÚOS DE COLOMBIA

RELACIÓN DE AVALÚOS O DICTÁMENES PERICIALES REALIZADOS POR EL AVALUADOR

ECONOMISTA JOSÉ OMAR BERMEO PARRA:

JUZGADO	No. DEL PROCESO	REQUERIMIENTO	DICTAMEN
2º.Civil Mpal. de Ipiales	1996-3264	Avalúo Comercial	Proceso Hipotecario
2º.Civil Mpal. de Ipiales	1999-0151	Avalúo Comercial	Proceso Hipotecario
2º. Civil del Cto. De Tumaco	2001-0039	Avalúo Comercial	Proceso Hipotecario
1º Civil Mpal. de Ejecución De Sentencias de Pasto	2005-0090	Avalúo Comercial	Ejecutivo Singular
2º.Civil Mpal. de Pasto	2005-0719	Avalúo Comercial	Ejecutivo con acción mixta de menor cuantía
2º.Civil Mpal. de Pasto	2006-0937	Avalúo Vehículo	Ejecutivo Singular
3º. Civil Mpal. De Pasto	2.007-1213	Avaluó Comercial	Proceso Hipotecario
2º.Civil Mpal. de Pasto	2.009-00997	Avaluó Comercial	Proceso Hipotecario
3º.de Familia de Pasto	2.010-0043	Avaluó Comercial	Proceso Alimentario
2º. De Familia de Pasto	2.011-00271	Avaluó Comercial	Proceso Alimentario
2º.Civil Mpal. De Pasto	2013-00548	Avalúo bienes Muebles	Ejecutivo Singular
4º. Civil del Cto. De Pasto	2014-00061	Avaluó Comercial	Proceso Hipotecario
4º. Civil del Cto. De Pasto	2014-00061	Avaluó Comercial	Proceso Hipotecario
2º Civil del Circuito Pasto	2015-02018	Avalúo Vehículo	Ejecutivo Singular
3º. Civil Mpal. De Pasto	2.016-0112	Avaluó Comercial	Proceso Hipotecario

*Carrera 35 # 14 – 07 Oficina 101 Barrio San Ignacio. Teléfonos 7231749 – 3008223163
Pasto – Nariño*


CORPORACIÓN LONJA DE AVALÚOS DE COLOMBIA

3º. Civil del Circuito Pasto	52001-31-03-003 2016-0129-000	Avalúo Comercial	Verbal-Divisorio
6º. Civil Mpal. De Pasto	2017-562	Avalúo Comercial	Ejecutivo Singular
4º. De Pequeños Causas y Competencias Múltiples de Pasto	2018-000751	Avalúo Comercial	Ejecutivo Singular
3º. de Familia de Pasto	2003-0087	Avalúo Comercial	Proceso Sucesional
5º de Familia de Pasto	2016-00271-00	Avalúo Comercial	Liquidación Sucesoral
Juzgado Promiscuo Civil Municipal de Berruecos	2019-00109	Avalúo Comercial	Proceso Ejecutivo con garantía real
Juzgado Primero Civil Municipal de Pasto	2016-0065801	Avalúo Comercial	Proceso Ejecutivo Hipotecario
Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Pasto	2011-00276-00	Avalúo Comercial	Proceso Ejecutivo Ordinario
Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Pasto	2013-00677	Avalúo Comercial	Proceso Ejecutivo Ordinario
Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Pasto	2016-0550	Avalúo Comercial	Proceso Sucesional

Atentamente,

ECONOMISTA JOSÉ OMAR BERMEO PARRA
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES
RAA-AVAL 12.950.688
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES 3815
CEDULA No. 12.950.688
AUXILIAR DE JUSTICIA

*Carrera 35 # 14 – 07 Oficina 101 Barrio San Ignacio. Teléfonos 7231749 – 3008223163
 Pasto – Nariño*

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito **JOSÉ OMAR BERMEO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.950.688, expedida en Pasto

DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Atentamente,



JOSÉ OMAR BERMEO PARRA
C.C. No. 12.950.688 Pasto



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
"AGUSTÍN CODAZZI"



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO
"AGUSTÍN CODAZZI" TERRITORIAL NARIÑO,**

A solicitud del interesado,

HACE CONSTAR:

Que el señor **JOSE OMAR BERMEO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.950.688, expedida en Pasto, trabajó en esta Sede Territorial en los cargos de Oficial de Reconocimiento, Coordinador, Técnico Operativo y Profesional Universitario, del 09 de junio de 1969 hasta el 31 de diciembre de 2005, desempeñando las siguientes funciones:

- Ejecutar el reconocimiento predial para la correcta identificación jurídica y física de los predios, como actividad básica de los procesos de Formación, Actualización de la formación y Conservación Catastral.
- Colaborar en las actividades de reconocimiento, zonificación y cálculos del estudio de zonas homogéneas dentro de los procesos catastrales.
- Efectuar peritajes para entidades con funciones de policía judicial, inspecciones de policía y juzgados civiles.
- Recopilar la información inmobiliaria del departamento competencia de la Dirección Territorial, codificarla, procesarla, mantenerla actualizada dentro de la base de datos de avalúos y efectuar los análisis correspondientes, así como elaborar y mantener al día el observatorio inmobiliario del Departamento.
- Presentar los informes sobre el estado y el cumplimiento de la ejecución de los estudios de zonas físicas y geoeconómicas, liquidación de avalúos y elaboración de las respectivas tablas de valores de terrenos y construcciones, y efectuar análisis periódicos de datos obtenidos en los Procesos.

La presente se firma en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil once (2011).


EDGAR ROBERTO MORA GOMEZ
Director Territorial

elaboró: María Rocío Quintero Osorio